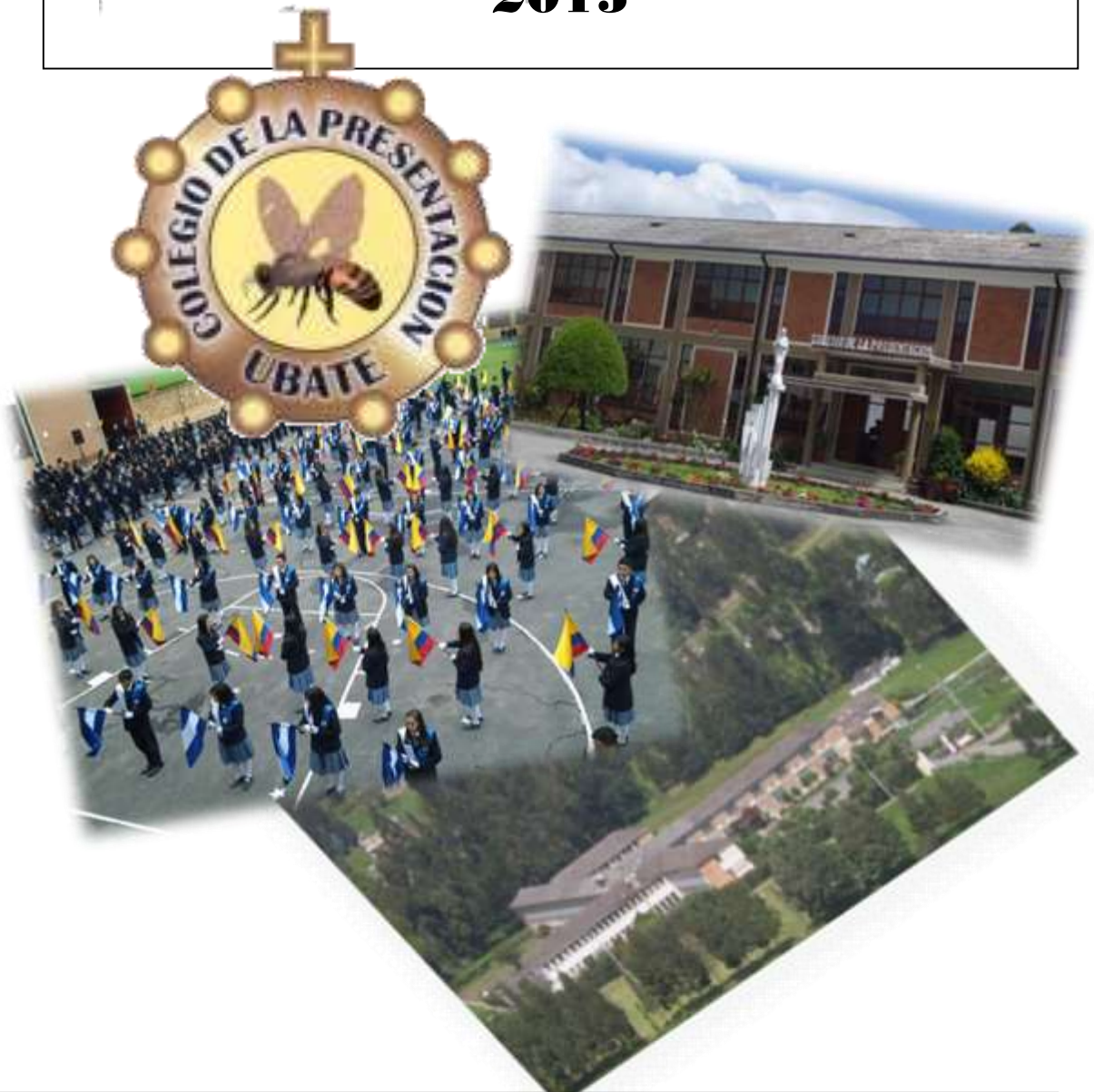


MANUAL DE CONVIVENCIA

2015



**HUMANIZAR, PERSONALIZAR,
EVANGELIZAR EN PIEDAD,
SENCILLEZ Y TRABAJO.**

RESOLUCIÓN RECTORAL N°01

28 de noviembre de 2014

Por la cual se adopta el manual de convivencia para los /las estudiantes del Colegio de la Presentación de Ubaté para el año 2015

La suscrita Rectora del Colegio de la Presentación de Ubaté en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación 115 de 1994 en los Artículos 73 y 87 ordena que toda institución educativa tiene que elaborar su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Que el Artículo 144 (Funciones del consejo directivo) de la misma ley, literal C, señala como función del consejo directivo adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes.

Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 ordena introducir dentro del PEI, el MANUAL DE CONVIVENCIA, reglamento interno del Colegio, donde se expresan los aspectos fundamentales sobre derechos y deberes de los estudiantes teniendo en cuenta los valores éticos que deben promoverse para hacer posible la convivencia y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

Que se debe dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, Ley de Infancia y adolescencia (1098), la Ley General de Educación, el Decreto 1860, Decreto 1290 de 2009, La Ley 715 y demás normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico, el consejo de estudiantes y el Consejo Directivo estudiaron la propuesta y luego de hacer los cambios sugeridos fue aprobado por unanimidad.

RESUELVE

Artículo 1: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia.

Artículo 2: Adoptar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA en donde aparecen los criterios que rigen a la comunidad educativa que integra el Colegio de la Presentación de Ubaté.

Artículo 3: Este Manual de Convivencia será revisado periódicamente por los integrantes de la comunidad Educativa, para hacerle los ajustes necesarios.

Artículo 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ubaté, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014).

Hermana GLORIA PATRICIA CORREDOR MENDOZA
RECTORA.

JUSTIFICACIÓN.

Se define el Manual de Convivencia como el acuerdo colectivo expresado en los compromisos y responsabilidades que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa cuya finalidad es crear un ambiente propicio para el pleno desarrollo de la labor formativa que ofrece el Colegio. Es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la comunidad educativa.

REGLAMENTO – MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN.

PREÁMBULO

El Colegio de la Presentación considera:

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad, al cual accedan los colombianos.
3. Que en sus objetivos educativos institucionales la formación integral y personalizada de sus estudiantes es primordial, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y más humana.
4. Que los valores éticos y cristianos deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia, por parte de todos los estudiantes.
5. Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia, por parte de toda la comunidad educativa.
6. Que la Institución profesa su fe Cristiana, católica. Apostólica y propone compromisos con relación a la religión que orienta su filosofía.
7. Que los padres de familia y los estudiantes han elegido voluntariamente el Colegio, conscientes de su carácter católico confesional y por tanto aceptan con responsabilidad su compromiso Cristiano y hacen propio este Manual de Convivencia, como guía y orientación para trabajar en su formación humana Cristiana.
8. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los estudiantes con los demás miembros de la comunidad educativa (directivos, profesor/as, padres y madres de familia, personal administrativo, personal de apoyo educativo y antiguos estudiantes del Colegio).

PROCLAMA

El presente REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA como ideal común de comportamiento de nuestra comunidad educativa, tienen como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad en la justicia en el respeto y en la paz para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética y socio-política.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento-Manual de Convivencia del Colegio las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
3. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006
4. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, artículos 73, 97 y 144.
5. Decreto 1860 de Agosto de 1994.
6. Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009
7. Ley 200 de Agosto de 1995.
8. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
9. Documentos Corporativos del Colegio La Presentación y de la Congregación de Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación.
10. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
11. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
12. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
13. Ley 1618 de 27 de febrero de 2013. Ley de Discapacidad.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. En el Colegio de la Presentación entendemos la educación como un proceso de personalización y socialización de tal manera que con EXCELENCIA INTEGRAL libere al HOMBRE de todo aquello que le impide desarrollarse como persona consciente de su dignidad de hijos de Dios; formamos hombres y mujeres nuevos desde la Apertura, Autonomía, Singularidad y trascendencia para que se puedan desempeñar y transformar su entorno como líderes y dinamizadores del cambio social.
2. El Reglamento o Manual de Convivencia es el código ético y moral de nuestros/as estudiantes, padres y madres de familia o acudientes, fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO - DEBER.
3. El Reglamento o Manual de Convivencia contiene las normas que regulan nuestra convivencia y es deber de los miembros de la comunidad educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas.
4. El Colegio de la Presentación desarrolla un proyecto educativo donde se conjugue preparación académica, con formación personal cimentada en principios cristianos y de donde surjan proyectos de vida fundamentados en la fe, la justicia, la democracia, la paz, la verdad, la equidad y el respeto a sus diferencias.
5. El Reglamento o Manual de Convivencia se construye con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para ser interiorizado, asumido y vivido por todos sus miembros.
6. El Colegio de la Presentación desarrolla procesos de Gestión de la Calidad evaluados y aprobados por el ICONTEC con respecto a la Norma internacional ISO 9001:2008 – NTC–ISO 9001:2008 -IQNET (The International Certification Network) aplicable al “diseño y prestación del servicio de educación en los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media”.

TÍTULO I
CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADMISIONES Y MATRÍCULAS
CAPÍTULO 1
LA INSTITUCIÓN

Artículo 1. El Colegio de la Presentación es una institución educativa privada, dirigida por Las Hermanas de la Presentación, confesionalmente Cristiana Católica y autorizada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2. El Colegio de la Presentación está ubicado en: la Carrera 11 No. 4 – 01 en el municipio de la Villa de San Diego de Ubaté.

Artículo 3. La razón social que identifica al Colegio es. Colegio de la Presentación, Ubaté, cuyo Nit es 860006745-6. Su representante legal es el Rector o su delegado.

Artículo 4. OBJETIVO: El Colegio de la Presentación de Ubaté tiene como objetivo primordial, favorecer el desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa en un ambiente de fraternidad y respeto que lleve a tomar conciencia de la propia dignidad y a vivir como cristianos comprometidos con la sociedad.

Artículo 5. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Infundir a través de todo el proceso educativo los principios cristianos que fundamentan la personalización, propios de la filosofía de la Presentación: singularidad, autonomía, apertura y trascendencia, para educar en y para la fe, la justicia, la paz y la libertad.
2. Motivar el respeto y acato a las leyes, a la Constitución Nacional, a los símbolos patrios y del Colegio, a las decisiones propias de las directivas del plantel y de sus docentes. (Constitución Nacional Art. 4).
3. Fomentar en los estudiantes hábitos de buen comportamiento, estudio, investigación autoevaluación, conciencia crítica, responsabilidad, compromiso, honestidad, servicio a la comunidad, aprecio a sí mismo y respeto a sus semejantes. (art 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013).
4. Mantener el diálogo y las buenas relaciones entre todos los estamentos educativos para lograr la armonía y buscar las conciliaciones adecuadas en cada caso.
5. Determinar los aspectos cotidianos del proceso formativo de los estudiantes para que en su seguimiento y cumplimiento establezca las pautas necesarias en el logro de una sana convivencia de todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Asumir los reglamentos de los comités de convivencia escolar establecidos con el fin de respetar los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Crear una conciencia que fortalezca el amor propio frente a la higiene personal, buen uso de los UNIFORMES del colegio, aprecio por la salud individual, comunitaria y cuidado del medio ambiente.
8. Exaltar los valores culturales y morales de toda la comunidad educativa para su formación integral.
9. Definir correctivos y conducto regular a seguir en los diferentes aspectos que rigen la vida en comunidad, propiciando oportunidades para corregir conductas no deseables, dentro y fuera del plantel.
10. Desarrollar competencias ciudadanas y formativas a través de todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento en busca de una práctica de valores.
11. Implementar estrategias que promuevan la convivencia escolar y vivencia de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
12. Propiciar las condiciones favorables para el uso adecuado del material didáctico, de la biblioteca, laboratorios, salas especializadas, gimnasio y demás dependencias de la institución.
13. Comprometer a padres de familia y/o acudientes con las obligaciones y responsabilidades inherentes a la formación integral de los hijos: reuniones, convivencias, escuela de padres, entrevistas, actividades generales programadas, para que el proceso educativo de los estudiantes pueda desarrollarse como lo amerita un colegio certificado

en calidad que busca el mejoramiento continuo de todos los estamentos de la comunidad educativa. (Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia).

CAPÍTULO 2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Artículo 6. VISIÓN.

En el 2020 el Colegio de la Presentación de Ubaté será líder en la oferta educativa y reconocido en la región por la calidad de sus procesos académicos, investigativos, deportivos y culturales, así como, por los resultados asertivos en la prestación de su servicio, formando líderes comprometidos, dispuestos a continuar con su formación personal y profesional, para aportar lo mejor de sí a la sociedad desde los valores y el evangelio.

Artículo 7. MISIÓN.

En su misión de humanizar, personalizar y evangelizar, el Colegio de la Presentación de Ubaté, como institución privada, presta su servicio educativo en la formación integral de sus estudiantes, generando hombres nuevos desde los principios de la educación personalizada en autonomía, apertura, singularidad y trascendencia; para que se puedan desempeñar y transformar su entorno como líderes y dinamizadores del cambio social

Artículo 8. LEMA

Humanizar, personalizar y evangelizar en piedad, sencillez y trabajo.

Artículo 9. VALORES CORPORATIVOS.

Dados desde los principios de la educación personalizada.

1. Singularidad. Aceptación para la acogida. Desde la originalidad y la creatividad.
2. Autonomía. Exigencia para la excelencia. Desde la libertad y la responsabilidad.
3. Apertura. Comunicación para la comunión. Desde la tolerancia y el respeto.
4. Trascendencia. Interiorización para la comunión con Cristo. Desde la identificación y el testimonio.

Artículo 10. POLÍTICA DE CALIDAD.

Es política de calidad del Colegio de la Presentación de Ubaté, avanzar progresiva y permanentemente en:

- Una formación integral, basada en valores, según los principios de la Filosofía del Plantel, que motive para el compromiso cristiano dentro y fuera del Colegio.
- Una comunidad educativa con maestros competentes.
- Un clima escolar propicio para el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Una excelencia académica, fomentada en hábitos de estudio, criticidad, exigencia y espíritu de investigación.
- Un liderazgo de los estudiantes en la participación responsable como ciudadanos colombianos.
- Un cumplimiento de los requisitos de los padres, de los estudiantes y de la ley, con miras a brindar un excelente servicio educativo en la mejora de la eficacia de los procesos.

Artículo 11. PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

1. **Proceso Directivo.**
2. **Procesos Misionales.**
3. **Procesos de Apoyo.**

CAPÍTULO 3 ADMISIÓN Y MATRICULA DE ESTUDIANTES

Artículo 12. ADMISIÓN: La admisión es un proceso de doble vía en el cual el Colegio estudia las condiciones personales, morales y académicas de los aspirantes a ingresar en calidad de estudiantes, evalúa los perfiles de las familias de los aspirantes a ingresar al Colegio y, a su vez, las familias y los futuros estudiantes analizan integralmente las condiciones filosóficas, físicas, pedagógicas, económicas, culturales e históricas del Colegio, como Institución aliada en el proceso de formación integral de los nuevos estudiantes. Se entiende que la solicitud de admisión al Colegio, se enmarca en la plena autonomía familiar de escogencia del tipo de educación para su hijo.

- **Criterios de admisión.** La admisión de estudiantes se desarrollará a la luz del Proyecto Educativo Institucional, en especial frente al horizonte filosófico del Colegio, el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe y el Reglamento o Manual de Convivencia, en las siguientes etapas:

- Inscripción

Para ser admitido en la Institución el estudiante debe presentar todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, y además de los propios del Colegio. Se tendrá en cuenta:

- Paz y Salvo del colegio anterior.
- Certificado reciente de comportamiento y conducta del colegio anterior.
- Certificados de estudio aprobados originales de los años anteriores.
- Informe académico del año en curso.
- Informe del Colegio de procedencia.
- Registro Civil y fotocopia del documento de identidad vigente.
- Fotocopia del carné de vacunas para menores de 12 años.
- Certificado médico reciente, mayores de 12 años.
- Seguro estudiantil obligatorio y fotocopia del carné de la EPS.
- Voluntad para comprometerse con la filosofía, formación y Manual de Convivencia del Colegio y su implicación en las diferentes actividades escolares y extra-escolares.

- Valoración académica del aspirante a Estudiante a través de prueba escrita.

- Valoración personal del aspirante a Estudiante a través de entrevista.

- Valoración de la familia del aspirante a través de entrevista.

Parágrafo 1: El desarrollo de las etapas, procedimientos, formas de valoración, calendarios y costos para el proceso de admisión y matrícula se adoptarán mediante resolución rectoral.

Artículo 13. Matrícula. La matrícula es el acto bilateral, voluntario entre las partes que formaliza la vinculación de un Estudiante al servicio educativo que ofrece el Colegio Presentación Fátima a través del Proyecto Educativo Institucional.

- **Contrato de matrícula.** Es aquel contrato suscrito por los padres de familia o acudientes, el Estudiante y la Rectora del Colegio Presentación Ubaté, que rige los servicios educativos para el año lectivo correspondiente.

Todo estudiante debe estar representado por sus padres o un acudiente con capacidad jurídica que pueda cumplir con los compromisos que le correspondan como tal, quien firmará la matrícula para expresar la aceptación de la responsabilidad.

Las partes, estudiante, acudiente y colegio se comprometen a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, con el Manual de Convivencia, Código de la infancia y la adolescencia, lo que corresponde a las instituciones educativas; Constitución Política Nacional, Ley general de educación, y demás disposiciones legales vigentes relacionadas con la educación.

Parágrafo 1: El Colegio se reserva el derecho de admisión de Estudiantes nuevos.

Parágrafo 2: Un estudiante que regresa al plantel, después de haber salido de él, debe presentar su récord académico en orden, según el currículo del Colegio, su conducta excelente, buen comportamiento disciplinario y seguir el procedimiento de un estudiante nuevo.

Parágrafo 3: Los casos de repitencia de año serán estudiados por las coordinaciones y el Consejo Académico.

Artículo 14. Retiro de Estudiantes

a) Los Padres de familia deben presentar carta (con copia) a Rectoría, para informar los motivos por los cuales retiran al estudiante de la institución.

b) Después de tener el Visto Bueno presentar la copia a Pagaduría para efectos del Paz y Salvo, cancelación de matrícula y retiro del sistema.

c) Cumplido el paso anterior, solicitar en Secretaría la carpeta de documentos y tramitar la expedición de certificados de los años anteriores.

Parágrafo 1: En caso de que el estudiante, deje de asistir a la Institución sin radicar la carta de retiro, y los trámites correspondientes acarreará el cobro de la pensión hasta la fecha en que sea cumplido el requisito formal de retiro.

Artículo 15. Causales de Terminación del Contrato de Matrícula

a) El incumplimiento del Manual de Convivencia, y PEI establecidos por la Institución y en especial la ocurrencia de cualquiera de los casos gravísimos, indicados en el Capítulo V del Manual de Convivencia y que hayan agotado el debido proceso, por parte de los Contratantes y del estudiante.

b) Por expiración del año lectivo académico para el cual se celebra el contrato.

c) Por mutuo acuerdo de las partes

d) Por muerte del estudiante, enfermedad, o incapacidad física o mental de éste, que le impida continuar como beneficiario del servicio educativo, objeto de este contrato.

e) Por suspensión de actividades de la Institución por más de 60 días, o por clausura definitiva del establecimiento educativo.

f) Por decisión de la Autoridad competente administrativa o judicial.

- Horario de Atención Secretaría

- Expide certificados o constancias cinco (5) días hábiles después de la solicitud y cancelación de los mismos. Si hay incumplimiento en el pago de pensiones los certificados no serán entregados.
- En caso de necesitar una extra, se deberá cancelar un mayor valor y estará para el mismo día.
- Horario de Atención de Lunes a Viernes: 7:00 a.m. - 1:00 p.m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.
- Por teléfono no se reciben solicitudes de Certificados.

TITULO II DEBERES Y DERECHOS

Artículo 16. El Colegio de la Presentación respeta, desarrolla y aplica los derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma institución educativa.

Artículo 17. El Colegio aplicará en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia.

**CAPÍTULO 4
DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Artículo 18. LOS/AS ESTUDIANTES TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS Y DEBERES:

<i>DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES</i>	<i>DEBERES DE LOS ESTUDIANTES</i>
A. ACADÉMICOS:	
<p>1. Recibir una formación integral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes (M.E.N) dentro de un enfoque personalizado y acorde con el carácter confesional católico del plantel; manifestado entre otros:</p> <p>a) Fortalecimiento y crecimiento en la fe.</p> <p>b) Orientación en la práctica permanente de la samaritanidad.</p> <p>c) Conocimiento de su propio ser personal, de sus fortalezas y debilidades para afianzar el “ser más” sobre el “tener más”.</p> <p>d) Convivencias como encuentro con Cristo y con los otros.</p> <p>e) Conocimiento y difusión de la vida y obra de Marie Poussepin, fundadora de las hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación.</p>	<p>1. La formación integral que pretende el Colegio, como educación en valores, implica en cada educando una participación consciente, activa y responsable. Por tanto debe:</p> <p>a) Observar un comportamiento respetuoso, digno y coherente con la filosofía propia del plantel.</p> <p>b) Practicar permanentemente la samaritanidad.</p> <p>c) Trabajar responsable y participativamente en las clases de catequesis, ética y valores.</p> <p>d) Colaborar con la familia, el colegio y la parroquia.</p> <p>e) Apoyar el comité de vivencia cristiana.</p> <p>f) Estudiar y conocer la vida y obra de nuestra fundadora Marie Poussepin.</p> <p>g) Conocer y vivenciar los valores evangélicos, éticos y morales.</p>
<p>2. Recibir los contenidos pertinentes que favorezcan la comprensión, el análisis, la criticidad, la aplicación de conocimientos más que el uso exclusivo de la memoria.</p>	<p>2. Asumir de manera autónoma y responsable, el desarrollo de clases, trabajos y evaluaciones que favorezcan su proceso académico, absteniéndose de usar objetos ajenos a la actividad, que interfieran con su atención y concentración.</p>
<p>3. Conocer oportunamente los criterios de evaluación de cada área y tener una distribución graduada y adecuada de trabajos, talleres, evaluaciones y nivelaciones con un cronograma previamente establecido.</p>	<p>3. Presentar oportunamente los trabajos y evaluaciones, correspondientes a las diversas asignaturas, y en caso de ausencia justificada, dentro del plazo establecido (3 días hábiles).</p>
<p>4. Ser evaluado de acuerdo con la legislación vigente (Ley 115 del 1994) y criterios internos del plantel.</p>	<p>4. Conocer y respetar los criterios de evaluación establecidos por la ley y por la Institución.</p>
<p>5. Gozar de un ambiente de orden, silencio,</p>	<p>5. Desarrollar la autodisciplina como base</p>

participación y consulta en el salón, que permita el trabajo responsable. (Ley 115 del 1994)	formativa e integral de la personalidad.
6. Conocer oportunamente por parte de los docentes los resultados de las evaluaciones, trabajos y logros del proceso de aprendizaje, antes de ser registrados. (Resolución 2346 del año 1996).	6. Presentar en la fecha indicada trabajos, actividades de refuerzo y nivelaciones respetando los horarios establecidos para cada asignatura.
7. Recibir orientación para las investigaciones de cada asignatura y el desarrollo de la UDPROCO.	7. Adquirir y presentarse oportunamente en el Colegio, con los materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos asignados. No está permitido recibir estos materiales en la portería. Esto con el fin de fomentar el sentido de responsabilidad.
8. Conocer los criterios de evaluación establecidos en la UDPROCO, para cada asignatura.	8. Respetar y cumplir los criterios de evaluación establecidos en la UDPROCO.
9. Expresar dificultades o sugerencias acerca del mejoramiento del proceso educativo.	9. Hacer uso de un lenguaje cordial y respetuoso al presentar reclamos o sugerencias.
10. Contar con seguimiento y orientación en la preparación de una elección libre y responsable de su profesión y su vocación.	10. Respetar y aprovechar los espacios proporcionados por la Institución dirigidos a la orientación profesional, a través de una participación activa y un proceso autónomo de investigación que contribuyan a la elección vocacional.
A. COMUNICACIÓN	
1. Conocer las anotaciones que se consignan en el observador del estudiante.	1. Firmar la observación escrita y hacer con respeto las aclaraciones pertinentes.
2. Ser informado claramente de los motivos por los cuales se aplican correctivos.	2. Asumir con responsabilidad los errores y utilizar los correctivos como parte de su formación personal.
3. Ser escuchado antes de ser corregido para aplicar el debido proceso.	3. Hacer uso de su defensa en forma respetuosa, y acatar las decisiones emanadas por la autoridad competente.
4. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo en cuanto a certificados, constancias, paz y salvo, préstamo de libros y materiales.	4. Respetar los horarios y tiempos establecidos para la solicitud y entrega del servicio requerido.
B. PARTICIPACIÓN	
1. Participar en todas las actividades de tipo	1. Permanecer en silencio y en actitud de

religioso, académico, cultural, artístico y deportivo, programadas por el Colegio.	escucha en actividades generales.
2. Elegir y ser elegido como representante o suplente de curso de acuerdo con el perfil, y si es del grado 11° como Personero o representante estudiantil al Consejo Directivo. (art 93 y 94 cap. V de ley 115 de 1994)	2. Participar activamente en la elección de los representantes y suplentes de cada curso, del personero y del representante estudiantil al Consejo Directivo, en caso de ser elegido cumplir los requisitos exigidos y compromisos adquiridos.
3. Manifestar su liderazgo positivo en la conformación de comités de curso y del colegio. (cap. V de ley 115 de 1994)	3. Colaborar con la buena presentación, orden y aseo de todas las dependencias del colegio puestas a su disposición (practicar el reciclaje).
4. Promover y participar en iniciativas y campañas que fomenten el bienestar y superación estudiantil en pro del crecimiento personal e institucional.	4. Asumir con respeto, responsabilidad, tolerancia y solidaridad las campañas propuestas en pro de un mejor ambiente estudiantil.
5. Hacer uso responsable del buzón de quejas, reclamos, sugerencias y atención al cliente. (Norma ISO 9001 – 2008)	5. Diligenciar responsable y totalmente el formato correspondiente, para darle trámite a la queja, reclamo y/o sugerencia.
6. Pertenecer a la Asociación de exalumnos como bachilleres egresados del Colegio y tener su representante en el Consejo Directivo.	6. Hacer uso de este derecho y promover reuniones de exalumnos, con el ánimo de establecer un compromiso social.
C. BIENESTAR	
1. Ser asistido de forma rápida en caso de enfermedad o accidente, y recibir oportunamente asesoría psicológica cuando la ocasión lo amerite.	1. Presentarse al colegio en buenas condiciones de salud, favoreciendo sus actividades académicas. 2. Portar una maleta sencilla y cómoda acorde a su edad.
2. Practicar deporte, gimnasia y recreación como medio de disciplina, salud e higiene.	3. Utilizar adecuada y exclusivamente los espacios asignados para su recreación y tiempo libre cumpliendo a cabalidad las normativas correspondientes a convivencia escolar. 4. Recordar y cumplir que los descansos deben ser fuera del salón y en los patios asignados para cada deporte.
3. Conocer y participar de los planes de prevención, atención de accidentes y desastres.	5. Asumir con respeto, responsabilidad, tolerancia y solidaridad los simulacros para superar emergencias.

D. CONVIVENCIA ESCOLAR	
1. Garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes en la institución a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. (cap. III. Art. 17 numeral 1. ley 1620 de 2013)	1. Evitar conductas negativas, intencionales metódicas y sistemáticas de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o niña de la institución. (Bullying)
2. Recibir orientación escolar acerca de las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la mitigación de la violencia escolar. (cap. III. Art 17 numeral 9. ley 1620 de 2013).	2. Desarrollar competencias ciudadanas que le permitan al estudiante actuar de una manera constructiva en una sociedad democrática. (cap. III. Art. 19 numeral 2. ley 1620 de 2013)
3. Recibir sin discriminación, trato respetuoso por parte de todo el personal del Colegio.	3. Practicar los buenos modales como saludar, pedir permiso, dar gracias, presentar excusas, despedirse, entre otros. Respetar y mantener buenas relaciones con compañeros, docentes, directivos y demás personal del colegio, evitando sobornos, chantajes, amenazas, presiones, rivalidades y enfrentamientos o mentiras para obtener beneficios de cualquier índole.
4. Ser escuchado y orientado en aquellos casos de conflicto que afecten su integridad física y moral o su situación académica y/o disciplinaria. (ley 1098 de 2006)	4. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar conflictos.
F. PRESENTACIÓN PERSONAL:	
1. Hacer parte de la Comunidad Educativa del Colegio de la Presentación, a partir de la legalización de la matrícula. 2. Portar el uniforme como símbolo de pertenencia a la institución dotándolo de identidad, según el siguiente modelo: Niñas: La jardinera llega hasta la rodilla, medias blancas lisas (media-media hasta la rodilla).	1. Conocer, acatar y cumplir el Manual de Convivencia o Reglamento Interno del plantel (Const. Nal. Art.4) para establecer el CONTRATO DE MATRÍCULA con el Colegio, a nivel personal y de grupo familiar. El uniforme es un símbolo de pertenencia a la institución y dice de la personalidad de quien lo porta, por consiguiente el estudiante debe: 2. Portar el uniforme, completo según modelo (diario o sudadera) con elegancia, respeto y

<p>Saco, blazer, corbata y zapatos azul oscuro según modelo, camisa blanca con cuello redondo, los zapatos de cuero con cordones blancos debidamente amarrados y limpios.</p> <p>Varones: Pantalón de chalis, saco, blazer, corbata y medias azul oscuro, camisa blanca de cuello, zapatos negros de amarrar con cordones negros y limpios.</p> <p>-El blazer lo portan todos los estudiantes a partir de segundo grado.</p> <p>-Para los niños y niñas de primaria y preescolar delantal.</p> <p>-Uniforme deportivo: Sudadera, pantaloneta y camiseta, según modelo, media-media blanca lisa y tenis blancos limpios y engrifados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir el carné y la Agenda que lo Identifica como estudiante del Colegio. 2. El estudiante de La Presentación tiene el derecho de recibir un trato igualitario y a expresar su individualidad sin ser discriminado por ello 3. El estudiante tiene derecho a desarrollar sus actividades escolares en un ambiente sano. 	<p>dignidad, sin adicionar otras prendas y accesorios. Todo debidamente marcado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Presentarse y permanecer en el plantel con el uniforme exigido, completo y en buen estado, de acuerdo a los requerimientos de las actividades programadas. 4. Usar el uniforme exclusivamente para actividades escolares, por lo tanto no debe usarse en horario diferente al del colegio. 5. Tener una presentación propia de un estudiante del colegio, esta debe llevarse con la mayor sencillez y pulcritud, cabello bien peinado y recogido, hebillas o bambas azules o blancas. 6. Manifestar feminidad (niñas) y caballerosidad (varones), en su porte, modales y actitudes. <ul style="list-style-type: none"> - El maquillaje, el uso de joyas o adornos, tinturas, esmaltes de colores, pearcing, tatuajes, manillas no son acordes a la buena presentación y porte del uniforme. 6. Portar diariamente el carné y la Agenda del Colegio. <p>NOTA: NO SE PERMITE EL USO DE PRENDAS DIFERENTES A LAS DEL UNIFORME.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. El estudiante debe dar a sus compañeros un trato respetuoso, sin discriminaciones por razón de su apariencia. 8. Los estudiantes deben presentarse al colegio en pleno uso de sus facultades, es decir sin haber hecho uso de sustancias que distorsionen su percepción y/o conciencia.
<p>G.OTRAS NORMAS GENERALES</p>	
<p>Conocer y practicar otros requisitos que apoyen la buena y sana convivencia dentro de la Institución:</p> <p>Por tanto el estudiante debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuidar sus propias pertenencias y las ajenas, no traer al Colegio objetos de valor sin ser autorizados, (aparatos electrónicos, joyas, juegos de azar, implementos deportivos entre otros); no está permitido su uso dentro del salón de clase, el Colegio no se responsabiliza 	

por la pérdida de éstos. Todo elemento que no pertenezca a la actividad escolar, será retirado por el docente encargado. Dichos elementos reposarán en Coordinación de Convivencia por un tiempo determinado, y para su devolución se hace necesaria la presencia del padre de familia.

2. Abstenerse de realizar ventas, rifas y compras, lo mismo que actividades sociales para fines personales.
3. Hacer buen uso de los servicios sanitarios, conservando las paredes y puertas totalmente limpias.
4. Avisar, responder y cancelar en tesorería, el valor de los daños causados en la planta física.
5. Hacer buen uso de los juegos ubicados en el parque de primaria y preescolar para evitar accidentes.
6. Manifestar respeto, aprecio y sentido de pertenencia por el Colegio y sus símbolos, defendiéndolos cuando la situación o las circunstancias lo requieran.
7. Respetar y acoger las órdenes de las directivas y docentes de la institución, en caso de reclamo seguir el conducto regular en forma respetuosa y objetiva.
8. Utilizar dentro y fuera de las aulas un lenguaje respetuoso y decente, que excluya toda palabra vulgar y ofensiva.
9. Asumir posturas correctas dentro y fuera de clase.
10. Abstenerse de ingresar a la sala de Docentes, es de uso exclusivo para ellos.
11. Registrar en tesorería el pago de pensión.
12. Evitar el irrespeto, la indiscreción, la falta de compostura, expresiones y otras actitudes que atenten contra la dignidad de la comunidad educativa, durante las actividades escolares, descansos y extra-curriculares.
13. Abstenerse de consumir, comerciar y/o portar drogas, cigarrillos, estupefacientes, narcóticos y similares dentro o fuera del colegio.
14. Evitar a toda costa atentar contra la dignidad humana por medio de: grafitis, publicaciones electrónicas, escritos, comentarios y/o cualquier medio de comunicación.
15. Abstenerse de hacer, intentar o propiciar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación, en la presentación de pruebas evaluativas; así mismo de usar documentos de identificación ajenos, o incurrir en falsificaciones.
16. Respetar las pertenencias y útiles de cualquier persona del colegio.
17. Eludir la participación en pandillas o grupos que atenten contra los derechos de la Comunidad o colaborar con ellos.
18. Inhibirse de portar o hacer circular dentro del plantel cualquier tipo de material pornográfico.
19. Abstenerse de pintar, colocar en los muros, puertas, baños y otros sitios del Colegio o en el mobiliario, en aulas de clases, cualquier género de avisos, dibujos, palabras o publicaciones de mal gusto.
20. Dar buen trato, y cuidar la planta física del Colegio, el mobiliario o cualquier elemento que se encuentre dentro de él.
21. Entregar oportunamente las comunicaciones enviadas por el colegio a los Padres y viceversa.
22. Presentarse al Colegio con uniforme completo y en buen estado.
23. En caso de faltar a clases, actividades o celebraciones especiales presentar la correspondiente justificación o permiso.
24. Ingresar o salir del colegio por la puerta de entrada.
25. Ingresar o permanecer en zonas autorizadas.
26. Evitar subirse a los árboles o cualquier sitio que implique daño o riesgos de accidentes.

27. Suprimir el uso de implementos que impliquen riesgo para la integridad propia o ajena.
28. Abstenerse de inducir a otros estudiantes a incumplir normas o a realizar acciones que lesionen los procesos educativos y los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.
29. Respetar a los Representantes, Suplentes de curso y Personero estudiantil, acatando sus orientaciones y colaborando para que cumplan sus funciones.
30. Dejar en perfecto orden y aseo el salón de clase, una vez terminada la actividad.
31. Abstenerse de ingerir alimentos o bebidas en el aula de clase.

CAPÍTULO 5

DEBERES Y DERECHOS. DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 19. DERECHO DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Teniendo en cuenta algunos Artículos de la Constitución Nacional como:

- Colombia es un país fundado en el respeto, la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran. (art. 1)
- Es un deber de las personas acatar las leyes, respetar y obedecer a las autoridades (art. 4)
- La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. (art.22)
- La familia es el núcleo fundamental de la sociedad (art.42)
- El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (art. 67)

Los padres de familia deben ocuparse de sus hijos, dando cumplimiento a sus derechos y deberes.

Los padres de familia tienen derecho a:

1. Construir permanentemente verdadera familia en amor y servicio, para disfrutar de espacios con los hijos.
2. Informarse del proceso de formación que siguen sus hijos en el Colegio, en diálogo cortés y respetuoso.
3. Recibir información oportuna y veraz acerca del rendimiento académico y de normalización y convivencia de sus hijos.
4. Ser apoyados en sus decisiones frente a sus hijos, siempre y cuando sean en beneficio de los mismos.
5. Conocer oportunamente las infracciones y sanciones que afectan a sus hijos o acudidos.
6. Ser citado con debida anticipación, teniendo en cuenta la programación de la agenda y las obligaciones de los padres de familia.
7. Ser escuchados y atendidos por las directivas del colegio y demás miembros de la comunidad educativa con el debido respeto, dentro del horario acordado y el siguiente conducto regular.
 - Estudiante- Docente
 - Estudiante- Docente – Titular de Curso
 - Estudiante- Docente - Titular de Curso – Coordinador/a
 - Estudiante- Docente - Titular de Curso – Coordinador/a- Padre de Familia
 - Comité de convivencia
 - Rectora
 - Consejo Directivo

8. Formar parte del Consejo de Padres, de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo Directivo del Colegio, elegir o ser elegido como Representante de curso, como Delegado para la Comisión de Evaluación y para la Junta Directiva de la Asociación.
9. Hacer uso responsable del buzón de quejas, reclamos, sugerencias o reconocimientos y atención al cliente, diligenciando totalmente el formato correspondiente para darle trámite.

Artículo 20. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

“LOS PADRES DE FAMILIA CONSTITUYEN LOS CIMIENTOS DE LA PERSONALIDAD DE SUS HIJOS, SON POR TANTO LOS PRIMEROS Y PRINCIPALES EDUCADORES”

Por tal motivo deben:

1. Conocer, aceptar, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia de la Institución y las demás normas contempladas en la Constitución y en la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098).
2. Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado para su desempeño escolar, hay necesidad de una relación amorosa, comprensiva y dialógica entre la pareja, para no desautorizarse mutuamente. En la formación siempre cuenta la autoridad moral.
3. Implicarse en el acompañamiento espiritual de los hijos: oración, eucaristía, testimonio de vida.
4. Responsabilizarse plenamente de la formación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, ARTÍCULO 17 de la Ley 115, Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y el presente Manual de Convivencia.
5. Cancelar costos de matrícula, pensión y demás gastos generales dentro del tiempo establecido por la Institución. (No al finalizar el año). El incumplimiento de este deber es motivo para no poder reclamar el informe académico y perder el cupo en el plantel para el siguiente año.
6. Asistir con puntualidad y participar activamente en reuniones, convivencias, entrega de informes académicos y demás actividades programadas por el Colegio o cuando se requiera su presencia en él. Por la inasistencia a las anteriores actividades deberán presentarse junto con sus hijos para ser admitidos en el Colegio el siguiente día hábil con su respectiva justificación.
7. Informarse periódicamente del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
8. Fomentar la honradez de sus hijos, no aceptando objetos y prendas que no sean de su propiedad, exigiéndoles que sean devueltas al Colegio o a sus dueños.
9. Responder por la buena presentación personal, modales y comportamiento de sus hijos, vigilar y exigir el porte correcto del uniforme.
10. Hacer reclamos o pedir aclaraciones con cultura, tolerancia y respeto.
11. Suministrar los elementos necesarios como útiles y uniformes completos, velando por su buen estado.
12. Justificar oportunamente las ausencias de sus hijos a clases.
13. Presentar con honestidad y rectitud las excusas escritas y permisos especiales.
14. Ser fiel y leal con el Colegio, acudiendo a las personas respectivas, con respeto a fin de resolver situaciones y problemas, evitar calumnias, difamación y comentarios de mal gusto contra la Institución o personas de la comunidad educativa.
15. Informar oportunamente a Rectoría el retiro de un estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo. Para esto debe estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución y firmar la cancelación de la matrícula.

16. Cancelar o reparar en el menor tiempo posible los daños ocasionados por sus hijos, al material didáctico o instalaciones del Colegio.
17. Presentarse al Colegio en estado de sobriedad.
18. Utilizar dentro y fuera del Colegio un vocabulario respetuoso y decente que sirva de ejemplo para los hijos.
19. Solicitar en cuanto sea posible, citas médicas de sus hijos en un horario diferente al de la jornada escolar.
20. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, el bienestar estudiantil y consecución de materiales didácticos entre otros, programados por el Colegio o por la asociación de padres de familia.
21. Respetar, respaldar y asumir solidariamente, el trabajo social realizado por los estudiantes.
22. Ocuparse del trabajo y del tiempo libre de los hijos una vez terminada la jornada escolar.
23. Buscar espacios significativos para compartir la vida con los hijos.
24. Estar disponible para ser representante de curso, junta directiva y/o consejo de padres.
25. Ser puntuales para traer y recoger a sus hijos al iniciar y finalizar la jornada.
26. Cumplir con el reglamento establecido en portería para el ingreso al Colegio.
27. Marcar debidamente cada una de las prendas del uniforme, para evitar pérdidas.

NOTA: la reiterada inasistencia de los padres a las diferentes actividades y convocatorias propuestas por el Colegio, serán causal para la cancelación de cupo para el año siguiente.

Artículo 21. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE O TUTOR:

1. Ser menor de edad.
2. Tener dificultades de orden moral o penal.

CAPÍTULO 6 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES.

El Docente del Colegio de la Presentación de Ubaté, asume los principios y objetivos de la Institución y se implica activamente en la formación integral de la comunidad educativa, respaldándola con su testimonio de vida. Según el Manual del Docente y el Reglamento Interno.

Artículo 22. DERECHOS DE LOS DOCENTES.

1. Los que conceden la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y demás normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.
2. Conocer el Manual de funciones docente antes de firmar el contrato.
3. Identificarse como docente de la Institución.
4. Recibir orientación actualizada y refuerzo de la mística educativa.
5. Tener libre acceso a los recursos que el Colegio ofrece para el desarrollo de sus actividades.
6. Ser escuchado y apoyado para solucionar sus dificultades.
7. Recibir oportunamente su salario, de acuerdo con su contrato laboral.
8. Recibir trato respetuoso y cordial por parte de los miembros de la comunidad educativa.
9. Ser reconocido y valorado por su labor y desempeño.

Artículo 23. DEBERES DE LOS DOCENTES.

1. Dar testimonio a los estudiantes por su coherencia de vida, educar con el ejemplo en toda circunstancia y lugar.

2. Orientar el proceso formativo teniendo en cuenta los criterios generales acordados por el Colegio.
3. Participar en la elaboración, desarrollo, vivencia y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
4. Asumir la filosofía del Colegio y las exigencias del Manual de Convivencia, divulgarlo y hacerlo cumplir entre los estudiantes. Estimular el cultivo de los valores humano-cristianos.
5. Mejorar permanentemente el proceso educativo del plantel.
6. Liderar e integrarse a los proyectos pedagógicos de su área, como también a los proyectos transversales que le competen y las actividades lúdicas propuestas por el Colegio.
7. Propiciar la participación de los padres de familia y de los otros miembros de la comunidad educativa, en el proceso enseñanza-aprendizaje.
8. Ser instrumento de conciliación entre los docentes compañeros, para trabajar en armonía, solidaridad y respeto.
9. Participar en los comités para los cuales sea requerido.
10. Asistir y participar activamente en las reuniones que programe el Colegio.
11. Motivar a los estudiantes para la adquisición de hábitos de cortesía, buenos modales e higiene.
12. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su disposición.
13. Atender las consultas, orientar la investigación, suministrar bibliografía y propiciar la comunicación con los estudiantes y entregarles oportunamente resultados de evaluaciones, trabajos, nivelaciones, etc.
14. Cumplir puntualmente con la jornada laboral y dedicar con disponibilidad y mística la totalidad del tiempo a las funciones de su cargo.
15. Colaborarle a los diferentes compañeros, cuando sea requerido.
16. Asumir las demás funciones que le sean asignadas relativas a su actividad pedagógica.
17. Atender a los padres de familia de acuerdo con la disponibilidad de horario personal.
18. Asistir puntualmente al Colegio (6:45 a.m.) y a las respectivas clases en el horario asignado.
19. Portar el uniforme convenido con sencillez y pulcritud.
20. Involucrarse directamente con el Sistema de Gestión de Calidad.
21. Entregar oportunamente las evaluaciones, programaciones, informes, unidades, planes de mejora y demás documentos solicitados por la institución.
22. Conocer y asumir la responsabilidad del Plan Maestro de Emergencia implementado por la institución.
23. Asumir su tarea de acompañamiento a los estudiantes en los descansos.
24. Acogerse a la normatividad vigente.

TITULO III GOBIERNO ESCOLAR.

Los Órganos de Gobierno Escolar son las instancias establecidas por la legislación educativa colombiana y por el colegio, para asegurar que las naturales tensiones de los procesos pedagógicos y formativos tengan un carácter dialógico que promueva el ideal libertad-igualdad-fraternidad.

CAPÍTULO 7 CONFORMACION DEL GOBIERNO ESCOLAR Y SUS FUNCIONES.

Artículo 24. CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar del Colegio de la Presentación, está integrado por los siguientes órganos:

- Rectora.
- Consejo Directivo. (Ley General 115, 8-02-1994)
- Grupo líder del Sistema de Gestión de Calidad.
- Consejo de normalización y convivencia
- Consejo Académico.

Como organismos de Participación

Asamblea general de Padres de familia.

Consejo de Padres (Cfr. Decreto 1286 de 2005)

Asociación de Padres de Familia (Cfr. Decreto 1286 de 2005)

Consejo Estudiantil (Cfr. Decreto 1860, Art. 2)

Personero de los estudiantes.

Comité de Evaluación y Promoción. Cf.

Comité escolar de convivencia e inclusión (Ley 1620 del 5 de marzo de 2013 y Ley 1618 del 23 de febrero de 2013)

CAPÍTULO 9 LA RECTORA.

Artículo 25: LA RECTORA.

1. Es la primera autoridad de la Institución educativa y la responsable por delegación de la Hermana Provincial, de todo lo relacionado con el Colegio. Tendrá plena autonomía ante el Consejo directivo y sobre el personal directivo y docente.
2. Dinamiza y orienta el quehacer educativo, propicia la reflexión, la vivencia cristiana y la filosofía Institucional.
3. Trabaja en colaboración con la comunidad educativa: el consejo directivo, el consejo académico, las coordinaciones académica y de normalización, docentes y demás instancias de participación establecidas en el P.E.I.
4. Es la única encargada de convocar a todas las sesiones organizadas por los diferentes comités.
5. Son funciones de la Hermana Rectora las indicadas en el ARTÍCULO 25 del Decreto 1860 de 1.994 y en el manual de funciones de la Institución.

CAPÍTULO 10 CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 26. CONSEJO DIRECTIVO

Órgano de servicio y participación en la gestión educativa, tiene como centro la persona, sujeto y objeto de la filosofía que orienta la Institución

1. Conformado por:

- La Hna. Rectora que lo preside y convoca
- La Coordinadora de Primaria y Pre-escolar
- La Coordinadora Académica de Bachillerato
- Dos profesores del plantel uno en representación de la sección de primaria y preescolar y uno de la sección bachillerato.
- un (a) alumno(a) de undécimo grado
- Un(a) representante de los egresados ex-alumno(a) del plantel

- Dos representantes de padres de familia elegidos por el consejo de padres y otro por la junta directiva de la asociación de padres de familia. ASOPADRES.
- Un representante del sector productivo.
- La Hna. Representante de la Entidad Patrocinadora.

2. Funciones.

Las funciones del consejo directivo Institucional serán las siguientes:

- a. Diseñar estrategias de afianzamiento y difusión de la cultura organizacional.
- b. Diseñar estrategias de estímulos y reconocimientos para estudiantes, docentes y personal administrativo.
- c. Promover las relaciones con la comunidad interna y externa del colegio para establecer alianzas con universidades, intercambios educativos etc.
- d. Participar en el proceso de evaluación institucional.
- e. Diseñar y definir mecanismos para la solución de conflictos que afecten a los miembros de la comunidad y que no hayan sido resueltos en otras instancias.
- f. Participar en la evaluación periódica del Manual de Convivencia y en su aprobación.
- g. Promover y fomentar las relaciones con los egresados.
- h. Participar en la revisión y aprobación anual del calendario escolar.

CAPÍTULO 11 GRUPO LIDER DE SGC

ARTÍCULO 27. GRUPO LÍDER DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Trabaja en el sostenimiento, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad al interior del Colegio conforme a las directrices y lineamientos dados desde el nivel provincial y del MEN, hacia el logro eficiente de la misión, política de calidad y los objetivos institucionales, en concordancia con las normas en materia de calidad dispuestas en las políticas nacionales del sector educativo.

1. Conformado por:

- El representante de la dirección.
- El coordinador de calidad.
- Los líderes de proceso.
- Dos docentes con el sentido de complementariedad y participación en el grupo.

Parágrafo 1. Para la designación del grupo líder se tendrá presente:

- La comprensión y vivencia de la filosofía que orienta la institución.
- Un alto sentido de pertenencia al plantel.
- Una clara conciencia de la misión educativa como unidad de criterios y de esfuerzos encaminados a un solo objetivo: instrucción y educación de la niñez y de la juventud. El conocimiento e internalización del manual de convivencia.
- Una gran capacidad de persuasión, espíritu de conciliador y facilidad para el trabajo en grupo.
- Una excelente capacitación personal.
- El conocimiento de la realidad institucional y del entorno.
- La apropiación del S.G.C.

2. Funciones:

- a. Definir los alcances y limitaciones del sistema de gestión de la calidad.
- b. Revisar la política de la calidad cada año y divulgarla.

- c. Analizar los procesos y la relación entre procesos para su aprobación, mejora o simplificación según sea del caso.
- d. Revisar los procesos una vez documentados.
- e. Revisar los procedimientos generales de la institución educativa.
- f. Definir anualmente un programa de mejora para la prestación del servicio educativo.
- g. Revisar las mejoras del PEI (Proyecto Educativo Institucional).
- h. Definir el programa de mejora del Sistema de Gestión de la Calidad cada año.
- i. Escribir y dar a conocer las políticas de la institución para la prestación del servicio educativo.

CAPÍTULO 12 CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA

ARTÍCULO 28.: CONSEJO DE NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA

Es una instancia superior que participa en la orientación pedagógica, y de normalización y convivencia de los estudiantes, con el fin de evaluar su desempeño en cada período y tomar acciones que tiendan a la superación de las deficiencias y al fortalecimiento de valores.

1. Conformado por:

- La Rectora del Colegio
- Coordinadores.
- Orientadora.
- Los docentes de cada grado.

Parágrafo 1. Se reúne al inicio del año escolar, en cada período académico y al finalizar el año lectivo, con el fin de evaluar a los estudiantes y tomar las decisiones acerca de la conveniencia o no de su permanencia en el Plantel para el siguiente año.

2. Funciones: Entre sus funciones están:

- a. Planear, desarrollar y orientar la acción pedagógica y ejecutar el cronograma de actividades.
- b. Realizar reuniones por secciones y prever planes de mejoramiento.
- c. Analizar y determinar la situación académica y de normalización y convivencia de cada uno de los estudiantes, en particular de aquellos que necesiten mayor compromiso institucional.
- d. Conformar la comisión de Evaluación y Promoción de cada grado.
- e. Designar docentes para los respectivos comités de evaluación y promoción.
- f. Diseñar estrategias y hacer un seguimiento a los estudiantes que presenten dificultades académicas y/o disciplinarias.
- g. Servir de órgano consultivo al consejo directivo y demás estamentos de la comunidad educativa

Parágrafo 2. La valoración de disciplina es asignada por consenso del consejo de normalización y convivencia integrado por todos los docentes, la orientadora y presidida por la Hna. Rectora y Coordinadora/o de Normalización y Convivencia, para tal efecto se tiene en cuenta las anotaciones en la agenda, el observador del estudiante, los reportes a Coordinación y el proceder diario de cada uno.

CAPÍTULO 13 CONSEJO ACADÉMICO

ARTÍCULO 29. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico se constituye como un órgano consultivo y asesor de la Rectora y del Consejo Directivo.

1. Conformado por:

- La rectora, quien lo preside.
- La coordinadora de las secciones de preescolar y básica primaria.
- Las coordinadoras de la sección de básica secundaria y media.
- La responsable del servicio de orientación escolar.
- Una representante de preescolar.
- Un(a) representante de cada una de las áreas del plan de estudios de la Institución.

Parágrafo 1. Las reuniones que celebre el consejo académico serán de dos clases:

- a. Ordinarias: Se realizarán periódicamente de acuerdo con el cronograma institucional.
- b. Extraordinarias: Se efectuarán en casos especiales, a juicio de la rectoría o a solicitud de los miembros del consejo, precisando el motivo de la reunión.

2. Funciones. Se establecen como funciones del Consejo Académico las siguientes:

- a. Servir de órgano consultor de la Rectoría y del Consejo Directivo en todo lo relacionado con el componente académico en la institución.
- b. Planear, desarrollar y orientar la acción pedagógica y ejecutar el cronograma de actividades.
- c. Realizar reuniones por áreas y prever planes de mejoramiento.
- d. Analizar y determinar la situación académica y de normalización y convivencia de cada uno de los estudiantes, en particular de aquellos que necesiten mayor compromiso institucional.
- e. Conformar la comisión de Evaluación y Promoción de cada grado.
- f. Designar docentes para los respectivos comités de evaluación y promoción.
- g. Diseñar estrategias y hacer un seguimiento a los estudiantes que presenten dificultades académicas y/o disciplinarias.
- h. Servir de órgano consultivo al consejo directivo y demás estamentos de la comunidad educativa
- i. Analizar los casos y dar respuesta a las situaciones remitidos por las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- j. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO 14

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

Artículo 30. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Se reúne dos veces al año por convocatoria de la rectora cuyo objetivo es dar a conocer la marcha y organización de la institución.

Artículo 31. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Es un organismo de servicio y participación conformado por los representantes de cada grado (Asociados o no), elegidos por mayoría de votos. El Representante es un líder positivo que tiene

como objetivo propiciar y motivar la participación de los padres de familia en el proceso educativo de la institución, como primeros y principales educadores de los hijos.

1. Funciones:

- a. Promover actividades encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a sus hijos, que les permita mejorar su autoestima y ambiente de convivencia, fomentando la práctica de hábitos de estudio extraescolares, que garanticen el afianzamiento de los aprendizajes.
- b. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- c. Elegir al padre de familia que participa en el comité escolar de convivencia e inclusión.
- d. Elegir un representante al consejo directivo del Colegio.
- e. Ejercer estas funciones en directa coordinación con la Hna. Rectora. (Requiere de expresa autorización, cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades).
- f. Colaborar con la junta de asopadres en la realización de actividades tendientes al bien común.

Artículo 32. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (ASOPADRES-COLPRE):

Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia, de los estudiantes matriculados en el colegio.

El procedimiento para su constitución está previsto en el ARTÍCULO 40 del Decreto 2150 de 1995.

La Asociación de Padres de Familia (ASOPADRES-COLPRE) depende de la participación activa de todos y cada uno de los padres que hacen parte de ella.

Son miembros activos de la Asociación de Padres de Familia, quienes se afilian a ella, pagando la cuota anual establecida. Los padres que no se asocien, son miembros pasivos sin beneficios especiales.

Los miembros asociados que se postulan a la junta directiva, deben disponer de tiempo suficiente para asumir tareas y responsabilidades que la asociación cumple durante todo el año. Deben elegir un representante para conformar el consejo directivo del colegio.

Artículo 33. PADRE DE FAMILIA REPRESENTANTE DE CURSO

El padre de familia asociado representante o delegado de curso, en el Colegio de la Presentación, es una persona responsable que compromete a sus compañeros con su propio ejemplo, a través del diálogo, aceptación y respeto mutuo, el entendimiento y la acción conjunta.

1. **Criterios de elección o nominación.** El padre de familia, representante o delegado de curso ha de tener:
 - ❖ Sentido de pertenencia al Colegio.
 - ❖ Respeto por los principios de corresponsabilidad y subsidiariedad
 - ❖ Conciencia de su misión como padre de familia: primer y principal educador de sus hijos, siempre en relación comprometida con el Colegio.
 - ❖ Valoración de la misión del Colegio en la educación de sus hijos.
 - ❖ Alto sentido de los valores éticos y morales
 - ❖ Conocimiento, profundización y vivencia de la filosofía que anima el plantel.

- ❖ Aceptación de parte de los demás padres de familia.
- ❖ Manejo adecuado de las relaciones interpersonales: positivo, respetuoso, cortés, honesto, con actitudes transparentes en la búsqueda del bien común.
- ❖ Comportamiento ejemplar dentro y fuera del Colegio.
- ❖ Sentido social manifestado en el servicio, colaboración y disponibilidad para los demás, con dinamismo y creatividad.
- ❖ Conciencia clara de la unidad de criterios en la formación de los hijos.
- ❖ Experiencia al menos de dos años de antigüedad en la institución.

2. Funciones.

Entre sus funciones se encuentran:

- a. Representar el curso, conociendo sus capacidades y limitaciones, para aportar lo mejor de sí y no ser portador de necesidades personales.
- b. Elegir responsablemente y con criterios sanos a la junta de asociación de padres de familia.
- c. Asistir a las reuniones convocadas por la rectoría o por la junta de asociación de padres de familia.
- d. Apoyar constantemente el proceso pedagógico del Colegio, con el estímulo, y sugerencias, como participación de un mismo objetivo: formación integral de sus hijos - estudiantes del plantel, teniendo en cuenta los principios de corresponsabilidad y subsidiariedad.
- e. Fomentar la formación de padres a través del diálogo, charlas, conferencias.
- f. Colaborar a través de la participación activa y disponibilidad en la organización, realización y evaluación de actividades, propuestas por la rectoría y por la junta de asociación de padres de familia
- g. Motivar a los padres para que se presenten en el Colegio con cultura, cortesía y de acuerdo a los principios morales del plantel.
- h. Fomentar el cultivo de los valores humano-cristianos en la vivencia de la filosofía educativa que ofrece el Colegio.
- i. Participar como miembro del consejo de padres en el proceso pedagógico del plantel

CAPÍTULO 15 CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 34. CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo estudiantil está conformado por los representantes de cada curso, elegidos por mayoría de votos entre los estudiantes notables, por su rendimiento académico, buen comportamiento escolar, cultura, respeto y con capacidad de ser voceros de las necesidades e intereses de su grupo.

1. Funciones.

El Consejo Estudiantil tendrá entre sus funciones

- a. Profundizar en el aprendizaje de los procedimientos democráticos.
- b. Incentivar la participación de los estudiantes en las políticas del colegio.
- c. Liderar proyectos de construcción y apropiación de los valores de la ciudadanía.
- d. Buscar y apoyar los impulsos de liderazgo en los estudiantes.
- e. Trabajar en una cultura democrática.
- f. Desarrollar el trabajo en equipo.
- g. Hacer valer los ideales de los estudiantes en concordancia con la filosofía institucional, por medio de la representación de sus opiniones e intereses.

- h. Fortalecer la toma de decisiones asertivas, consensuadas y coherentes con la filosofía institucional
- i. Ayudar a los estudiantes a comprender y aceptar su rol dentro del gobierno escolar.
- j. Desarrollar el sentido de responsabilidad y compromiso en las conductas y comportamientos.
- k. Comprender y reconocer las diferencias culturales.
- l. Ampliar la conciencia y la sensibilidad frente a los problemas de los otros.
- m. Coordinar actividades estudiantiles orientadas al bienestar y al desarrollo de la comunidad.
- n. Mantener, continuar y promover las tradiciones y costumbres del colegio.
- o. Hacer respetar el Manual de Convivencia y participar activamente en su evaluación crítica.
- p. Suscitar el desarrollo individual, la confianza propia y la madurez social en los estudiantes.
- q. Elegir un estudiante de undécimo grado para formar parte del consejo directivo.

2. ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE CURSO

Es una persona responsable que compromete a sus compañeros con su propio ejemplo, a través del diálogo, aceptación y respeto mutuo, el entendimiento y la acción conjunta, con una antigüedad de dos años en el plantel.

Entre sus funciones están:

- a. Obrar siempre en Coordinación con el (la) titular de curso
- b. Dinamizar su correspondiente curso a través de su testimonio de delicadeza, (femineidad, caballeridad) cultura, estudio y responsabilidad en todo sentido.
- c. Propiciar dentro del curso y en el Colegio un ambiente de sencillez, fraternidad, respeto, verdad y rectitud.
- d. Asistir activa y puntualmente a todas las reuniones programadas por el consejo de estudiantes.
- e. Ser vocero de los planes y programas organizados a nivel del consejo de estudiantes y del calendario escolar.
- f. Organizar y presidir actividades que proponga el curso en coordinación con su titular para fomentar la integración, el rendimiento académico, la normalización y convivencia y la superación en general.
- g. Motivar a los compañeros de curso para la vivencia de la filosofía, y cumplimiento del manual de Convivencia contemplado en el P.E.I
- h. Preocuparse por la buena marcha del curso en todos los aspectos, haciendo que se cumplan los objetivos propuestos por los diversos comités.
- i. Informar oportunamente a quien sea pertinente (rectora, coordinadores, titular de curso, docentes...) sobre dificultades y propuestas en pro de la superación.
- j. Propiciar un clima de sencillez, fraternidad, rectitud, alegría, espontaneidad y cultura dentro del curso y Colegio en genera.
- k. Colaborar activamente en todas las actividades programadas por el Colegio.
- l. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su representación.
- m. Mantener un excelente nivel académico, si no lo conserva se revocará de su cargo dejando al suplente.

Artículo 35. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero(a) ha de ser estudiante de undécimo grado, con un mínimo de dos años consecutivos de permanencia en la institución y que reúna las siguientes características:

- ❖ Alto sentido de pertenencia, conocedor de la filosofía de la Presentación, para realizar su misión en la misma línea educativa.
- ❖ Promotor de actividades en pro del bien común, con creatividad y corresponsabilidad.
- ❖ Agente de cambio, a través del propio ejemplo y de la vivencia de los principios del Colegio.

- ❖ Ejemplo de cultura y respeto por la comunidad educativa, dentro y fuera del Colegio.
- ❖ Responsable de su trabajo y con buen desempeño académico.
- ❖ Coherente con lo que piensa, dice y hace.
- ❖ Abierto a todos los compañeros, no amigo de grupos cerrados.
- ❖ Líder positivo, cumplidor de las normas internas del Colegio contempladas en el Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
- ❖ Organizado, respetuoso, solidario, disponible, honesto y con alto grado de autodisciplina y calidad humana.
- ❖ Modelo de conducta intachable durante su permanencia en el plantel.
- ❖ Respetuoso de los principios de corresponsabilidad y subsidiariedad.

Tiene como funciones:

- a. Presentar por escrito a la Hna. Rectora y al comité coordinador, su proyecto de trabajo para desarrollar a través del año, lo mismo que los problemas y posibles soluciones acerca del rendimiento académico y/o de normalización y convivencia.
- b. Ser vocero de las inquietudes, sugerencias, necesidades reales que presenten los estudiantes en su proceso de formación integral.
- c. Proponer y promover campañas y actividades de proyección social, que favorezcan la integración, el conocimiento y el bienestar general.
- d. Fomentar el ambiente de estudio, respeto y cultura entre los estudiantes en coordinación con el consejo estudiantil.
- e. Estimular la vivencia de valores humano-cristianos, artísticos, deportivos.
- f. Representar al plantel en actividades propias de su responsabilidad como personero
- g. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su personería.
- h. Presentar oportunamente el informe de gestión de su gobierno con las correspondientes evidencias.

Este servicio de participación, integración y comunicación se realiza en contacto permanente con la Hna. Rectora, coordinaciones y titular de curso.

Ante la ausencia permanente y/o el incumplimiento de las funciones del personero se deroga la representatividad y asumirá quien haya obtenido el segundo lugar en la votación.

CAPÍTULO 16 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 36. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se reúne al finalizar cada periodo académico para verificar el cumplimiento de los procesos evaluativos de la institución, tomando como derrotero el Sistema Institucional de Evaluación (SIE)

Estas comisiones estarán integradas por: un directivo, los docentes titulares de curso, un representante de los padres de familia por curso, un docente no titular y el representante de cada grado por parte de los estudiantes. Sesionarán al finalizar cada período académico.

Funciones de las comisiones de evaluación y promoción:

- a. Convocar a reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- b. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

- c. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- d. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- e. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- f. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- g. Recibir los reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los alumnos o padres de familia y tomar las decisiones correspondientes.
- h. Otras que determina la Institución a través del PEI.
- i. Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO 17 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA E INCLUSIÓN

ARTÍCULO 37. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA E INCLUSIÓN (Ley 1620 del 5 de marzo de 2013, Ley 1618 del 23 de febrero de 2013)

Busca mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la institución, en procura de una sana convivencia de toda la comunidad educativa brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos. Lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento o manual de convivencia.

1. Harán parte integral de los Comités de Convivencia:

- La Rectora del Colegio quien lo preside por derecho propio
- La Coordinadora de convivencia
- El/La personero(a)
- La Presidente del Consejo de las estudiantes.
- El Psicólogo del nivel quien tendrá voz pero no voto.
- Un representante del Consejo de Padres.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

2. FUNCIONES:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- c. Estudiar los casos graves de comportamiento de las estudiantes o aquellos que no aparezcan en este Manual.
- d. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- e. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y el Reglamento o Manual de Convivencia.
- f. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa con el objetivo de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar. los que
- g. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.

- h. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- i. Hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de la ley 1618 en el Artículo 11 literal 3 con respecto a la inclusión.

Parágrafo 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

TÍTULO IV ACUERDOS ACADÉMICOS.

CAPÍTULO 18 ÁREAS, ASIGNATURAS, INFORMES Y ASISTENCIA

Se entiende por acuerdos académicos, todo lo concerniente al plan de estudios, el cual se concreta en las áreas obligatorias, en los proyectos integrados de áreas, en el proceso de evaluación.

Los acuerdos académicos de la institución podrán ser modificados o ajustados durante el año escolar en caso de ser promulgado por el MEN leyes, decretos o resoluciones que así lo ameriten.

ARTÍCULO 38. PLAN DE ESTUDIO.

Las áreas están conformadas así:

ÁREAS	ASIGNATURAS
EDUCACION RELIGIOSA	Educación Religiosa Escolar. Catequesis.
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Química, biología, pre-química, y física
CIENCIAS SOCIALES	Geografía, Historia, Educación ciudadana, Ciencias Políticas y Económicas
EDUCACION ARTISTICA	Música, dibujo y teatro
FILOSOFIA	Filosofía
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	Formación, Ética y Valores, Orientación y Educación para la Afectividad, Emprendimiento.
ED. FISICA RECREACION Y DEPORTES	Educación Física y Ritmo
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA IDIOMA ESPAÑOL	Español
HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO INGLES	Inglés
MATEMATICAS	Aritmética, Algebra, Trigonometría y geometría Analítica, Cálculo.
TECNOLOGIA E INFORMATICA	Informática

ARTÍCULO 39. ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS

Cuatro períodos con una evaluación equivalente al 25% cada uno, y un reporte como consolidado final.

Los reclamos sobre evaluación de competencias en las diferentes áreas en un período registrado en el boletín donde se demuestre error, se deben hacer dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de boletines de ese período. Si no es atendido en sus reclamaciones debe dirigirse en forma escrita al coordinador para no perder sus derechos de corrección si los hubiere. En el caso de no utilizarse este recurso, la valoración quedará como apareció en el boletín y no se aceptarán posteriormente reclamaciones. El reclamo escrito debe hacerlo en la agenda y exigir la firma y fecha del funcionario que la reciba, para constatar y poder justificar que se hizo el reclamo oportunamente.

ARTÍCULO 40. ASISTENCIA

Llegar puntualmente y permanecer dentro del Colegio en el tiempo establecido, participar en las actividades y clases correspondientes, durante toda la jornada. Después de la hora de entrada, el estudiante que complete 6 retardos (acumulados) se reportará a coordinación de normalización y convivencia e iniciará el proceso, junto con citación a los padres de familia.

El horario para primaria y bachillerato es de lunes a jueves de 6:50 a.m. – 2:00 p.m. el viernes hasta la 1:30 p.m. y para pre-escolar de 7:20 a.m.- 12:30 p.m.

Presentar oportunamente las excusas a Coordinación de Normalización y Convivencia. Si la ausencia es justificada y está autorizada el estudiante debe presentar los trabajos y evaluaciones en un plazo prudente no mayor de tres (3) días acordado con el respectivo maestro.

En el caso que no justifique oportunamente su ausencia a clase o al Colegio, o sea suspendido, perderá el derecho a que se le reciban: trabajos, evaluaciones, exposiciones, plenarias, actividades de nivelación que se hubiesen llevado a cabo, asumiendo las consecuencias que lleva consigo la ausencia. **Ningún estudiante podrá salir solo, durante la jornada de clases.**

I. PROCEDIMIENTO PARA PERMISOS Y AUSENCIAS

1. Para ausentarse de la institución el padre de familia o acudiente deberá diligenciar y firmar el formato de permisos que aparece al final de la agenda, el estudiante lo presentará al Coordinador de Normalización y Convivencia para aprobar la autorización.
2. El padre de familia y/o acudiente justificará en forma personal y por escrito las ausencias del estudiante. El estudiante dispone de tres (3) días hábiles para presentar la correspondiente justificación y estará obligado a presentarse al Coordinador de Normalización y Convivencia el mismo día que se incorpora a la Institución.
3. Para permisos que requieran más de dos días el padre de familia debe presentar la excusa por escrito justificando su ausencia con antelación ante rectoría, donde manifieste el motivo y el compromiso de nivelación del estudiante.

CAPÍTULO 19 LA EVALUACIÓN

La evaluación contempla lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de Abril del 2009, aplicados en el Acuerdo No. 001 de 10 de noviembre del 2013 por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y promoción de estudiantes del Colegio de la Presentación. Los estándares básicos de competencias, además de los desempeños y evidencias de desempeño con los respectivos criterios para su aplicación

La evaluación es continua permanente e integral, entendida como el alcance y superación de procesos afectivos, cognitivos y expresivos, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009.

- Se tendrá en cuenta al evaluar procesos: acciones, contenidos, comportamientos, actitudes, interés y otros. A través de competencias: interpretativa, argumentativa y propositiva. Logros habilidades, desempeños y fortalezas.
- Será integral cuantitativa y cualitativa para: verificar y controlar el cumplimiento de los requisitos de evaluación, coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación.
- De acuerdo con la intensidad horaria se determinan los porcentajes de las asignaturas correspondientes a cada área para aprobación o reprobación de la misma.

ARTÍCULO 41. ESCALA DE VALORACIÓN

En los grados de preescolar la evaluación es de forma integral: Cualitativa y descriptiva de acuerdo a su desempeño. En bachillerato y primaria la escala es la siguiente:

DESPEMPEÑO BAJO:	10 A 34
DESPEMPEÑO BASICO:	35 A 40
DESPEMPEÑO ALTO:	41 A 45
DESPEMPEÑO SUPERIOR:	46 A 50

CAPÍTULO 20 ESTÍMULOS

ARTÍCULO 42. ESTÍMULOS

Para un estudiante del Colegio de la Presentación, el mejor estímulo es la satisfacción personal de la propia superación y del deber cumplido.

Sin embargo, las actitudes positivas y el constante esfuerzo harán al estudiante acreedor a:

1. Una felicitación o reconocimiento, exaltando su actitud ejemplar ante la comunidad Educativa.
2. Una felicitación escrita en el observador.
3. Izar la bandera Nacional y del Colegio cuando haya celebraciones especiales.
4. Liderar los comités que funcionan en el Colegio.
5. Ser escogido en su curso como monitor de asignatura.
6. Ser elegido representante o suplente de curso.
7. Representar al curso, al grado o al Colegio en eventos de tipo deportivo, cultural, académico y social.
8. Como estudiante del grado undécimo ser elegido personero estudiantil o representante al Consejo Directivo del Colegio.
9. Recibir estímulo especial por ocupar el primer puesto en la prueba SABER 11.
10. Recibir estímulo especial por ser el mejor estudiante del curso durante el año.

TÍTULO V CRITERIOS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 21 DEFINICIONES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 43. DEFINICIONES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Para el desarrollo de una sana convivencia es importante conocer y tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1965 del 11 septiembre de 2013 los artículos 39 y 40 (Ley 1620 de 2013), donde se establece y se definen algunos términos:

- 1 **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2 **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3 **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4 **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el ARTÍCULO 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 5 **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el ARTÍCULO 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- 6 **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 7 **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- 8 **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados

CAPÍTULO 22 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES

Artículo 44. CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES. (Artículo 40, Decreto 1965 de 2013) Se consideran situaciones que afectan la convivencia escolar:

Las actitudes de convivencia son las pautas que fomentan el desarrollo armónico de las actividades dentro del Colegio. Toda conducta que merezca ser destacada ya sea positiva o negativa debe ser registrada debida y oportunamente en el observador del estudiante

En el caso de presentarse conductas no contempladas en este Manual de Convivencia, estas serán evaluadas por la coordinación de normalización y convivencia.

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Para nuestro manual de convivencia están clasificadas las faltas leves.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Para el caso del Colegio en este tipo también están catalogadas las faltas como graves.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. En el proceso que desarrolla la institución en este tipo también están ubicadas las faltas gravísimas.

CAPÍTULO 23 FALTAS Y MEDIDAS

Artículo 45. FALTAS LEVES

Se considera como falta leve el incumplimiento de cualquiera de los deberes contemplados en el manual de convivencia específicamente en los DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Faltas de orden académico

1. Presentarse a evaluaciones sin preparación de las mismas. (una vez)
2. Interrumpir clases sin autorización o motivo que lo amerite. (una vez)
3. Presentarse desprovisto de cuadernos, módulo UDPROCO, agenda y útiles escolares necesarios para las clases y/o actividades programadas.

Faltas de orden convivencial

4. Usar maquillaje, joyas, manillas y/o adornos, prendas de vestir y peinados no acordes a su condición de estudiantes. (una vez)
5. Permanecer en los salones y terrazas durante los descansos. (una vez)
6. Arrojar basuras y papeles al piso. (una vez)
7. Ingresar a zonas restringidas sin autorización. (una vez)

Faltas de orden social

8. No dar a conocer la información dada por el colegio a los padres de familia. (una vez)
9. Presentar inasistencia injustificada a compromisos o eventos programados por la institución. (una vez)

Faltas de orden moral

10. Realizar acciones que vayan contra la moral, las buenas costumbres y sobre todo contra los mandamientos de la Ley de Dios.

Artículo 46. FALTAS GRAVES:

Se consideran graves aquellas faltas que por sus características inciden en el normal desarrollo de las actividades académicas y de convivencia, o afectan los derechos fundamentales a la vida y a la educación de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Faltas de orden académico

1. Acumular dos faltas leves, o reincidir en las mismas.
2. Estar fuera de los salones en horas de clase, sin autorización (evasión de clases).
3. Perder, dañar o no portar debidamente la agenda escolar o el módulo UDPROCO.
4. Persistir en el bajo rendimiento académico por negligencia o irresponsabilidad.
5. Realizar trampa o intento de trampa en trabajos, evaluaciones, agendas, documentos y firmas

Faltas de orden convivencial

6. Participar en chismes y calumnias dentro y fuera del Colegio.
7. Portar pearcing, en cualquier parte del cuerpo.

8. Presentarse con el uniforme incompleto o que no corresponda a lo estipulado en el presente manual.
9. Portar el uniforme en horario extracurricular y en la calle o en sitios como tabernas, bares, video juegos, etc.
10. Reincidir en las llegadas tarde a clases o demás actividades programadas o no asistir sin justificación.
11. Realizar actividades de recaudación de fondos, sin autorización de las directivas. Comprar o vender Artículos dentro del Colegio.
12. Portar y utilizar sin autorización dentro de la institución implementos tecnológicos.
13. Agraviar con escritos, contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces a compañeros, docentes, directivos y demás personal de la Institución.
14. Emplear lenguaje vulgar y grosero tanto verbal como escrito.
15. Promover o secundar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
16. Tener manifestaciones amorosas propias de noviazgos dentro de la institución.
17. Dañar objetos e implementos de la planta física (muebles, paredes, puertas, carteleras, casilleros y demás objetos de la institución).
18. Dañar los bienes y objetos de sus compañeros (útiles, escritorios, agendas y uniformes entre otros).
19. Tener actitudes negativas que vayan en contra de la armonía y bienestar de la comunidad educativa, dentro y fuera del Colegio.
20. Incumplir los compromisos de convivencia o académicos firmados por padres de familia y estudiantes.
21. Encubrir faltas que pongan en peligro la integridad y bienestar de las personas y recursos al servicio de la comunidad educativa y su entorno.
22. Atentar contra la dignidad humana utilizando: grafitis, publicaciones electrónicas, escritos, comentarios y/o cualquier medio de comunicación.
23. Manejar conflictos inadecuadamente y generar situaciones esporádicas que incidan negativamente en el clima escolar.

Faltas de orden social

24. Hacer escándalo público dentro o fuera del Colegio, con uniforme o sin él.
25. Irrespetar las insignias de la patria o del Colegio.
26. Promover desorden en clase y/o actos comunitarios (comer, masticar chicle, presentación personal no apropiada).

Faltas de orden moral

27. Conservar, mostrar, propagar o crear cualquier tipo de material pornográfico.
28. Desacreditar al Colegio en forma directa o indirecta, verbal o escrita, pública o privada.
29. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información.
30. Irrespetar las creencias religiosas, políticas, sociales y culturales de los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 47. FALTAS GRAVÍSIMAS

Se consideran gravísimas aquellas faltas que por su naturaleza tienen un alto nivel de culpabilidad e intencionalidad; afectan los derechos fundamentales de cualquier persona, consagrados en la Constitución Nacional y atentan contra la moral y las buenas costumbres.

Faltas de orden académico

1. Acumular dos faltas graves.
2. Incumplir el compromiso académico y/o disciplinario adquirido.

Faltas de orden convivencial (ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013; ley 1098 de Infancia y Adolescencia del año de 2006).

3. Presentarse en estado de embriaguez. (ley 1098 de 2006)
4. Portar armas o instrumentos de agresión. (ley 1098 de 2006)
5. Atacar física o verbalmente a sus compañeros, docentes y demás personal dentro o fuera de la institución. (art 39 numeral 3 literal a, b, c, d y e del decreto 1965 del año 2013)
6. Pertenecer y/o tener nexos con cualquier grupo delictivo o pandilla callejera.
7. Hurtar dinero o pertenencias ajenas. (ley 1098 de 2006)
8. Promover y/o practicar juegos violentos que atenten contra la integridad de la persona (física o psicológicamente). (art 39 numeral 3 literal a, b, c, d y e del decreto 1965 del año 2013)
9. Hacer uso inadecuado de las tecnologías de la información, sobre todo en lo que respecta a la honra, buen nombre y moral de cualquier persona propia o ajena a la institución. (acoso escolar) (art 39 de decreto 1965 del año 2013).
10. Generar situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art 2 de la ley 1620 de 2013; art 39 numeral 4 del decreto 1965 del año 2013).
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Faltas de orden social (ley 1098 de 2006)

11. Consumir, suministrar, traficar o guardar sustancias alucinógenas, fármaco-dependientes, bebidas alcohólicas y/o tabaco dentro y fuera del Colegio o en salidas pedagógicas, culturales y/o deportivas.
12. Entrar y salir del Colegio sin previa autorización.

Faltas de orden moral

13. Tener comportamientos inmorales, dentro o fuera del Colegio, no acordes al espíritu cristiano, y por consiguiente al plan de formación del plantel.
14. Hacer prácticas espiritistas, brujería, satanismo, hechicerías o inducir a estos.
15. Ser suspendido por incumplimiento de normas.

PARAGRAFO: El Colegio basado en su filosofía, y en su condición de Colegio Cristiano Católico, considera que la formación en principios y valores es fundamental en la vida de los estudiantes, por eso ante circunstancias como el aborto, la prostitución, el acoso sexual, estado de embarazo, relaciones sexuales prematuras; informará inmediatamente a los padres de familia y procederá según el caso y la ley lo determinen, buscando siempre mantener las normas de sana convivencia y respeto por la dignidad del infante y adolescente.

**CAPÍTULO 24
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O AGRAVANTES DE LAS FALTAS**

Artículo 48. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES PARA APLICAR UN CORRECTIVO

1. Haber demostrado una buena conducta anterior.
2. Haber reconocido voluntariamente la falta y manifestar su compromiso de cambio.
3. Haber sido inducido a cometer la falta.
4. Procurar por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio.
5. Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
6. Cometer la falta en estado de ofuscación motivada por circunstancias que causen dolor físico o psíquico, previa comprobación.

Artículo 49. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES PARA APLICAR UN CORRECTIVO

1. Haber sido sancionado por cometer otras faltas.
2. Ser reincidente en la misma falta.
3. Haber preparado premeditadamente la falta.
4. Haber obrado con complicidad o inducido a otros a cometer la falta.
5. Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada por docentes y/o directivos.
6. Eludir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
8. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.

La aplicación de las circunstancias atenuantes o agravantes se hará previo estudio en el comité de convivencia, dentro de los cinco (5) días hábiles después de los hechos.

CAPÍTULO 25 CORRECTIVOS

Artículo 50. CORRECTIVOS

Los correctivos están encaminados a la reflexión, concienciación y desarrollo de competencias éticas y morales de los estudiantes. Los valores, principios y estrategias de convivencia fortalecen esta labor y se expresa en acuerdos de mejoramiento integral de las personas participantes y comprometidas. La gravedad de la falta está determinada por el grado de culpabilidad, y la trascendencia social o perjuicio causado. La modalidad y circunstancias en que ocurre la falta y los motivos determinantes del comportamiento. El Colegio realiza el debido proceso y conducto regular, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1098 de 2006. Los correctivos deben ser proporcionales a las faltas que afectan el cumplimiento del Manual de Convivencia establecido, y por tanto no es obligatorio que se dé siempre el orden en que se encuentran estipulados a continuación.

- **COMPETENCIA DE LOS DOCENTES:** Corresponde a los docentes el conocimiento y fallo en primera instancia de las faltas leves cometidas por los estudiantes.
- **COMPETENCIA DEL COORDINADOR:** Corresponde al coordinador/a de estudiantes el conocimiento y fallo en primera instancia de las faltas graves cometidas.
- **COMPETENCIA DE LA Rectora:** Corresponde a la Hna. Rectora el conocimiento y fallo en primera instancia de las faltas gravísimas cometidas.

- **COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO:** Corresponde al consejo Directivo resolver el recurso de apelación de las decisiones tomadas por la Rectora y estudiar los casos de matrícula de última oportunidad.

CAPÍTULO 26 ESTRATEGIAS CORRECTIVAS

Artículo 51. ESTRATEGIAS CORRECTIVAS PARA FALTAS LEVES

Para estas faltas el procedimiento es el siguiente:

1. Diálogo o conciliación verbal con el docente conocedor de la situación, el director de curso y el estudiante implicado
2. En caso de que a pesar de haber establecido el compromiso verbal el estudiante sea reiterativo en faltas leves, se hará una anotación en la agenda escolar.
3. Al acumular dos anotaciones en la agenda, la falta cometida será denominada falta grave y debe seguirse el proceso indicado para estas.

Artículo 52. ESTRATEGIAS CORRECTIVAS PARA FALTAS GRAVES

Para estas faltas se aplicará en forma conjunta el siguiente procedimiento:

1. Las faltas graves serán conocidas y sancionadas por las directivas. El docente conocedor de la falta remite al estudiante a Coordinación de Normalización y Convivencia y/o Académica, en donde se le dará a conocer la naturaleza de la falta y su respectivo correctivo. La falta será registrada en el observador del estudiante. El padre de familia debe ser citado para darle a conocer la falta y realizar un compromiso de su parte.
2. Al completar dos reportes por faltas graves, el estudiante deberá hacer un pacto verbal y escrito frente a sus padres en las respectivas coordinaciones y se remitirá a psico-orientación, para la asesoría correspondiente, acto que se conoce como Compromiso disciplinario y/o académico. En dicho compromiso se establecerá un plazo en el que el estudiante pueda demostrar un cambio en su comportamiento.
3. Si a pesar de haber establecido el compromiso previo, el estudiante acumula tres faltas graves debe firmar **acta de sanción** en presencia de la Rectora, los coordinadores, la psicóloga, el titular de curso y los padres de familia, que conlleva a inhabilitar al estudiante de la asistencia al Colegio de uno a cinco días consecutivos. (Suspensión temporal).
4. Los estudiantes que reinciden, tendrán la **última oportunidad** de mejoramiento académico y/o disciplinario, implicando esto un **condicionamiento a la permanencia en la Institución (Matrícula Condicional)**, para ello se firma un documento entre la Rectora, los coordinadores, psicóloga, titular de curso, padres de familia y estudiante, en el cual queda estipulado que si el estudiante incurre en otras o en las mismas fallas se irá a la siguiente instancia en el proceso disciplinario y/o académico. Este procedimiento se debe considerar como un espacio educativo que propende la conciliación de los estudiantes con ellos mismos, con los otros estudiantes, con la institución y con la sociedad, utilizando todos los recursos humanos y legales necesarios para que se asegure la convivencia y el crecimiento formativo de los educandos.

Artículo 53. ESTRATEGIAS CORRECTIVAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS (CASOS ESPECIALES)

Se aplicara el debido proceso y se remitirá al Comité de Convivencia quien analizará el caso y aplicará la sanción respectiva o pondrá en conocimiento de autoridad competente para su debido tratamiento.

- Resolución Rectoral, las cuales pueden ser:
- Resolución de observación
- Resolución de última oportunidad
- Resolución de desvinculación de la Institución.
- Se realizarán estrategias pedagógicas que son trabajos sociales con proyección a la comunidad de la Institución.
- La desescolarización consiste en inhabilitar al estudiante de la asistencia al Colegio (durante un término inferior a un período académico), presentando solamente trabajos, evaluaciones en horas que no interfieran con el horario normal del plantel, lo cual conlleva la pérdida del cupo para el año siguiente. Esta determinación será avalada por el Consejo Directivo en reunión extraordinaria.
- La exclusión definitiva es el retiro definitivo del estudiante, decidido en cualquier momento del año lectivo, conocido por el Consejo Directivo y notificado mediante la Resolución Rectoral, después de haber agotado el debido proceso.
- La no proclamación es la sanción que se aplica a los estudiantes del grado undécimo, conocida por el Consejo Directivo, para aquellas faltas gravísimas, en donde eventualmente se puede reemplazar la exclusión por la no proclamación en la ceremonia de grado. Será notificada por la rectora, citando a los padres de familia y al estudiante, registrado en el observador.

PARAGRAFO: Todo correctivo deberá ser registrado en el observador y firmado por los padres de familia. En caso de citación a los padres de familia y éstos no se presentasen el día y hora citados, la Rectora puede suspender al estudiante, hasta que sus padres cumplan con este deber.

CAPÍTULO 27 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 54. DE LAS INSTANCIAS DE DIÁLOGO, CONCILIACIÓN Y CONCERTACIÓN

Proceso formativo. Los conflictos de convivencia, la comisión de faltas, los casos administrativos, disciplinarios y académicos en la Comunidad Educativa, constituyen oportunidades de aprendizaje y posibilidades de mejoramiento, en un esquema que privilegia la formación, el análisis, la comprensión y el rescate en cada Estudiante lo mejor de sus potencialidades.

El diálogo, la conciliación y la concertación, se deben utilizar para prevenir conflictos y resolverlos, parcial o totalmente.

1. Diálogo. Es un proceso de comunicación asertivo, permanente, informal, creativo y respetuoso, entre miembros de la Comunidad Educativa para tratar los diferentes componentes de la convivencia escolar.

El diálogo se debe desarrollar y estimular entre las estudiantes y todos los miembros de la comunidad Educativa.

En caso de conflicto de convivencia, el diálogo debe revestir formalidad y se requiere la presencia obligatoria de por lo menos uno de sus Padres o Acudientes, el Coordinador, de la Personera y/o la representante del grado al Consejo Estudiantil).

2. Conciliación. La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más miembros de la Comunidad Educativa gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado.

La conciliación deberá estar suscrita por lo menos por uno de los Padres o Acudientes del (la) Estudiantes involucradas.

Podrá actuar como conciliador la Coordinadora o el Comité de Convivencia.

3. Concertación. La concertación es un proceso de articulación de decisiones mediante el cual el/la estudiante se compromete al logro de objetivos definidos, a asumir compromisos e indicadores de evaluación, a corregir conductas alejadas del adecuado comportamiento institucional, evaluar resultados y contribuir a la construcción de un clima armónico de convivencia y el Colegio se compromete a apoyar a la Estudiante y hacerle el seguimiento a los compromisos asumidos. La concertación deberá estar suscrita por lo menos por uno de los Padres o Acudientes.

4. Procedimiento. El responsable de la convivencia, convocará reuniones en las que las diferentes partes involucradas participen en la búsqueda de soluciones constructivas al caso particular, con cualquiera

Artículo 33°. CONDUCTO REGULAR

Es necesario tener en cuenta que para el estudio de situaciones académicas o de convivencia se debe seguir el conducto regular con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de decisiones. En este conducto regular existirá el diálogo, la concertación y el compromiso. Dicho proceso debe quedar consignado en el Historial de la Estudiante (observador estudiantil).

Estas son las instancias del conducto regular:

1. Profesores o personas implicadas.
2. Director de grupo.
3. Coordinadora de Convivencia o Académica
4. Comité de Convivencia o Comisión de Evaluación
5. Rectora (Instancia Superior)
6. Consejo Directivo (Instancia Superior)

Artículo 55. DEBIDO PROCESO

Es el recurso escolar establecido para formalizar llamadas de atención, recordar compromisos y hacer reconocimientos de progreso con el objeto de orientar conductas y comportamientos que conlleven al crecimiento personal o al interés de la comunidad. Es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos que se tienen frente a un proceso disciplinario (Cfr. Art. 29 C.N.)

Aunque un proceso disciplinario no es en el sentido estricto un “proceso judicial” ni “administrativo”, se asume el concepto de Debido Proceso aplicado a la cultura propia de la Institución educativa, por lo tanto, éste se aplicará a toda clase de actuaciones, es decir, en todos los campos en que se haga uso de la facultad disciplinaria para imponer los correctivos, cumpliendo los siguientes principios:

1. Respeto a la persona: La estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las Directivas del Establecimiento.

2. Legalidad: Ser juzgada con las normas vigentes con conocimiento previo de las conductas catalogadas como faltas, de los correctivos aplicados y de los procedimientos a seguir.

3. Presunción de inocencia: Toda persona es inocente hasta que se le pruebe lo contrario.

4. Competencia: La estrategia formativa será aplicada por el ente correspondiente de acuerdo al conducto regular.

5. Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie a la estudiante implicada en el proceso. La duda se resuelve a favor de el/la acusada.

6. Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del proceso disciplinario, la estudiante, de manera directa y representada por sus padres, tienen derecho a defenderse, a controvertir las decisiones que la afecten.

7. Claridad: Definir con exactitud la falta cometida.

8. Cosa juzgada: No ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

9. Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

Artículo 56. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO.

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. (Cfr. ST 967/07). En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar registro en cada una de ellas. Estas etapas son las siguientes.

1. Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto, establecer si existen méritos para iniciar la investigación.

Se entiende que antes de iniciada la investigación, el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con la estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cargo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo.

2. Apertura del proceso: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen a el/la estudiante:

El Comité de Convivencia comunica por escrito a los padres de familia la apertura del proceso, con los fundamentos de hecho y derecho.

Se establecen las conductas violatorias al Manual de Convivencia.

Se reúnen las pruebas consideradas pertinentes.

Se indican los plazos para presentar los descargos.

3. Etapa probatoria: En ésta, el Comité de Convivencia:

Analiza el caso, mediante el recurso de la prueba.

El/la estudiante implicado/a hace uso de la defensa, acompañada por sus padres o acudientes.

El/la estudiante es oído/a en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes.

También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados.

Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

4. Fallo: Luego de la etapa probatoria, el Comité de Convivencia toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica la sanción, ésta debe ser tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele a el/la estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho.

El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

5. Recursos: El/La estudiante tiene derecho a los recursos de ley:

El de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción.

El de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia (Rectoría o Consejo Directivo)

En la solución de los recursos. La instancia competente puede exonerar, mantener la sanción de el/la estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el/la estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

6. Aplicación de la sanción: sólo después de resueltos los recursos se aplica la sanción a el/la estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar a la estudiante que la sanción también constituye una acción formativa de la Institución Educativa.

CAPÍTULO 27 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Artículo 57. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Institución acorde con la Ley 1620 de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

a. Promoción: El comité escolar de convivencia, junto con la coordinación de normalización y convivencia ajustó sus planes de acompañamiento y diseñó talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se está capacitando y formando a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.

b. Prevención: dentro de las actividades de prevención, la Coordinación de convivencia, la coordinación de bienestar estudiantil y el comité de escolar de convivencia articulan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes, se fortalecen los comités de convivencia de cursos y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán desde bienestar talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajaran temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y dialogo y acuerdos. El consejo académico diseñara actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Se fortalecen las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- Se diseñaron los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

c. **Atención:** para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de escolar de convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de escolar de convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscara en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
- El Comité de escolar de convivencia en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
- Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
- El Comité de escolar de convivencia semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
- El Comité de escolar de convivencia se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los Artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.
- En los capítulos 5 y 6 del presente Manual de Convivencia se establecen claramente la tipificación de las posibles faltas y el proceso de reparación de las mismas.

d. **Seguimiento:** El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

CAPÍTULO 28 COMUNICACIÓN

Artículo 58. ESTRATEGIAS, MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN	MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
A . Institución	
1. Conocer, acatar y cumplir el Manual de Convivencia o Reglamento Interno del plantel (Const. Nal. Art.4) para establecer el CONTRATO	1. El cual se encuentra estipulado en la agenda escolar y/o Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)

DE MATRICULA con el Colegio, a nivel personal y de grupo familiar.	
2. Que los padres de familia y los estudiantes han elegido voluntariamente el Colegio, conscientes de su carácter católico confesional y por tanto aceptan con responsabilidad su compromiso cristiano y hacen propio este Manual de Convivencia, como guía y orientación para trabajar en su formación humano-cristiana.	2. Contrato de matrícula que se realiza de mutuo acuerdo entre las partes interesadas (Padres de familia e Institución Educativa).
3. Comprometer a padres de familia y/o acudientes con las obligaciones y responsabilidades inherentes a la formación integral de los hijos; para que el proceso educativo de los estudiantes pueda desarrollarse como lo amerita un colegio certificado en calidad que busca el mejoramiento continuo de todos los estamentos de la comunidad educativa. (Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia).	2. A través de reuniones, convivencias, escuela de padres, entrevistas y actividades generales programadas por la Institución Educativa.
B. ENTE EDUCATIVO.	
1. Atender las consultas, orientar la investigación, suministrar bibliografía, propiciar la comunicación con los estudiantes.	1. Por medio de: UDPROCO, libros, bibliobanco, TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), biblioteca, agenda entre otros.
2. Entregar oportunamente las evaluaciones, programaciones, informes, unidades, planes de mejora y demás documentos solicitados por la institución.	2. Quiz, evaluaciones, talleres, trabajos de investigación, consulta e Informes de desempeño bimestrales.
3. Mantener una comunicación constante con los padres de familia que permita dar a conocer el proceso formativo de sus hijos en todos los aspectos.	3. Las cuales se evidenciarán por medio de agenda, observador, circulares y cumplimiento del horario de atención.
4. Presentar temas de interés relacionados con las áreas y las actividades asignadas para cada mes.	4. Mediante cartelera informativa que contengan título, contenido e imágenes.
5. Informar oportunamente sobre las actividades extracurriculares haciéndolos partícipes del proceso formativo y recreativo de sus hijos.	5. Por medio de la página Web, folletos, agenda y circulares.
C. PADRES DE FAMILIA	
1. Para que el estudiante pueda ausentarse de la institución, el padre de familia o acudiente deberá diligenciar y firmar el formato de permisos. El estudiante lo presentará al Coordinador de Normalización y Convivencia para aprobar la autorización.	1. Dicho formato se encuentra al final de la agenda.
2. El padre de familia y/o acudiente justificará en forma personal y por escrito las ausencias del estudiante. El estudiante dispone de cinco (5) días hábiles para presentar la correspondiente excusa y estará obligado a presentarse al Coordinador de Normalización y Convivencia el mismo día que se incorpora a la Institución.	2. En este caso se debe presentar la incapacidad suministrada por la E.P.S, si la ausencia es mayor a 5 días se requiere de una carta dirigida a la rectora para justificar.

3. Asistir periódicamente a la entrega de informes académicos con el fin de conocer los avances significativos en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos.	3. Esto se registra en el control de convocatorias a padres de familia, observador del estudiante e informe académico.
D. ESTUDIANTES	
1. Conocer las anotaciones que se consignen en el observador del estudiante.	1. Observador del estudiante
2. Ser informado claramente de los motivos por los cuales se aplican correctivos.	2. Manual de Convivencia
3. Ser escuchado antes de ser corregido para aplicar el debido proceso, hacer uso de su defensa en forma respetuosa y acatar las decisiones emanadas por la autoridad competente.	3. Acta de descargos
4. Recibir los contenidos pertinentes que favorezcan la comprensión, el análisis, la criticidad, la aplicación de conocimientos más que el uso exclusivo de la memoria.	4. UDPROCO
5. Conocer oportunamente los criterios de evaluación de cada área y tener una distribución gradual y adecuada de trabajos, talleres, evaluaciones y nivelaciones.	5. UDPROCO
6. Conocer oportunamente por parte de los docentes los resultados de las evaluaciones, trabajos y logros del proceso de aprendizaje, antes de ser registrados.	6. Registro de notas, agenda, UDPROCO.
7. Expresar dificultades, o sugerencias acerca del mejoramiento del proceso educativo.	7. De forma verbal con el conducto regular y de forma escrita con el formato establecido a través del buzón de sugerencias.
8. Hacer uso responsable del buzón de quejas, reclamos, sugerencias y reconocimientos, (norma ISO 9001 2008), y diligenciar totalmente el formato correspondiente para dar trámite.	8. Formato, buzón de sugerencias.
9. Presentar oportunamente la justificación de las ausencias dentro del plazo establecido (tres días hábiles).	9. Agenda.
10. Hacer entrega oportuna de los comunicados generados por la comunidad educativa, regresando a la institución el desprendible de recibido de dicho comunicado.	10. Circulares, agenda.
11. Hacer uso adecuado de las TIC sobre todo lo que respecta a la honra, buen nombre y moral de cualquier persona propia o ajena a la institución.	11. Tecnologías de la información y la comunicación.

**TITULO VI
BIENESTAR ESTUDIANTIL**

**CAPÍTULO 29
BIBLIOTECA**

Artículo 59. SERVICIO DE BIBLIOTECA

La biblioteca es un lugar para la investigación, el desarrollo intelectual del pensamiento y de la cultura en general. Es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. Saludar, pedir permiso y despedirse con educación y delicadeza.
2. Informarse si el libro que necesita está en biblioteca, consultando el fichero.
3. Llenar correctamente la ficha del libro que desea consultar y presentar el carné. Los libros de referencia, tales como diccionarios y enciclopedias solo se prestarán para consulta dentro de la biblioteca. (No toma arbitrariamente los libros, equipos o materiales).
4. Los daños ocasionados a cada libro o mobiliario deberán ser pagados. La pérdida de un libro exige su restitución o pago de su valor comercial.
5. Ningún libro de la biblioteca deberá tomarse arbitrariamente y sin haber hecho antes el respectivo registro del préstamo.
6. El préstamo de los libros es por tiempo limitado (entre 1 y 4 días). El incumplimiento o demora de los libros implicará retener el carné y el pago de una multa.
7. Todo trabajo en grupo que se realice en la biblioteca debe estar supervisado por su correspondiente maestro.
8. En la biblioteca se requiere del SILENCIO.
9. El horario de atención es de lunes a viernes de 7:30 a.m.- 2:00 p.m. y de 3:30 p.m.- 5:00 p.m.
10. Responsabilidad, honestidad y control con monitores para el uso adecuado de los bibliobancos de los diferentes salones de clase.
11. Conocer y cumplir el reglamento interno de la biblioteca.
12. El uso de los computadores es exclusivamente para consultas de temas relacionados con tareas académicas.

CAPÍTULO 30 SALAS ESPECIALIZADAS

Artículo 60. SALAS ESPECIALIZADAS

Son aquellas que facilitan el proceso de enseñanza – aprendizaje para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos pedagógicos. En el colegio son las siguientes: Informática, bilingüismo, audiovisuales, proyecciones y laboratorios.

1. Cada sala especializada debe utilizarse única y exclusivamente para la clase propuesta.
2. Se requiere orden y disciplina durante el ingreso y permanencia en la misma.
3. Los equipos, muebles y enseres son de uso exclusivo de las salas.
4. Reportar pérdida, daño o deterioro de los materiales (equipos y muebles) y hacerse responsable de su reparación.
5. Conservar siempre el puesto asignado, en cada una de las salas.
6. No está permitido el consumo de alimentos o bebidas en estas salas.
7. Mantener las salas en perfecto orden y limpieza.
8. Abstenerse de portar materiales que dañen o deterioren los equipos y/o muebles.

TITULO VII COSTOS EDUCATIVOS

CAPÍTULO 31 MATRICULAS, PENSIONES Y OTROS COBROS

En los establecimientos educativos privados la vinculación del estudiante al servicio educativo se legaliza además de la hoja de matrícula, con un contrato por prestación de servicios que se rige por las reglas del derecho privado, tanto en lo civil como lo comercial. Para este proceso se debe dejar constancia de la aceptación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia, por parte de los padres de familia y el estudiante.

El colegio de la Presentación de Ubaté se regirá según resolución reglamentaria para cada año “por la cual se ajusta el Manual de Evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados, y se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones del servicio de Educación Pre-escolar, Básica y Media, prestado por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2015” (Resolución 015168 de septiembre 17 de 2014 y Decreto 2253 de Diciembre 22 de 1995, que reglamente lo dispuesto en el Art. 202 de la Ley 115 de 1994, que pretende evaluar las instituciones educativas con el fin de clasificar y categorizar el servicio que presta, aclarando que la matrícula y costos educativos se rigen de acuerdo con las normas vigentes que emite el gobierno para cada año.

Artículo 61. TARIFA ANUAL

Es la suma total del valor de la matrícula y las pensiones que se deben cancelar en el año por la prestación del servicio educativo.

1. **Matrícula:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que se adopte en la Institución.
2. **Pensión:** Es el 90% de la tarifa anual que se paga al Colegio por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el colegio menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula. Este cobro se hace mensualmente, según se haya establecido por el colegio en Proyecto Educativo Institucional (PEI).
3. **Otros cobros:** Son las sumas que se pagan por servicios del Colegio distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con los definido en el Art. 17 del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 62. POLITICAS DE PAGO

1. **Matrícula Ordinaria:** Es el pago que se realiza en las fechas establecidas por la institución educativa dentro de las fechas establecidas por el Colegio.
2. **Matrícula Extraordinaria:** Es el pago que se realiza después de las fechas establecidas por el Colegio. Los estudiantes que no se matriculen en las fechas establecidas por la Institución deberán cancelar el 5% más sobre el valor de la matrícula.

Para los estudiantes que ingresan después del inicio del año escolar deberán cancelar el valor total de la matrícula, y para los otros cobros periódicos se cobrará un porcentaje de acuerdo a la fecha de ingreso.

3. Pensión: Es el pago que se realiza mensualmente; en los quince primeros días de cada mes, el no pago en las fechas establecidas otorgará al Colegio el derecho a cobrar recargo por incumplimiento en las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula fijado por la administración del Colegio y se verá reflejado en el recibo de pago de pensión mensualmente.

Para el pago de la pensión, este recibo se genera en los tres (3) primeros días de cada mes y se lleva a Crediflores para que el padre de familia se acerque y realice su respectivo pago, solicitando el recibo con el nombre del estudiante y el grado.

4. Otros cobros: Este pago se realiza una vez al año en el momento de la matrícula. Durante el año lectivo pueden generarse otros cobros derivados del proceso o de imprevistos que deben cancelarse en el momento de su causación; como el examen de estado Pruebas SABER 11, daños intencionados en ventanales, pupitres, material didáctico, muebles y enseres, como también duplicado de documentos papeles o circulares que necesiten.

Artículo 63. DEVOLUCIONES

Para este efecto el Colegio tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si un estudiante se retira antes de iniciar las clases, se le devolverá el 80% de matrícula y de otros cobros.
2. Si el estudiante se retira en el mes de marzo se le devolverá el 50% de matrícula y otros cobros periódicos.
3. Si el estudiante se retira después del mes de marzo no habrá devolución.
4. El estudiante que se retira antes del 10 del mes, se le cobrará la mitad de la pensión y si se retira después del 10 paga toda la pensión del mes.
5. En el caso de retiro escolar la pensión se devolverá hasta el 90% de los días restantes del servicio.

TITULO VIII REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 64. El reglamento o manual de convivencia será reformado y aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la comunidad educativa.

TITULO IX VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 65. Este reglamento o manual de convivencia del Colegio de la Presentación - Ubaté. Comienza a regir a partir del primero de enero del año 2015 y deroga los reglamentos o manuales de convivencia de los años anteriores.

Antes de matricular a sus hijos los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, deben conocer el reglamento, este se encuentra publicado en la página del colegio y deben diligenciar el formato de aceptación del mismo.

**TITULO X
CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO
DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA
DEL COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN
UBATÉ**

Nombre del/a Estudiante: _____ Curso: _____

Nombre de la Madre: _____

Nombre del Padre. _____

Nombre del/a Acudiente: _____

Hacemos constar que **recibimos, leímos, interiorizamos y aceptamos** el Reglamento o Manual de convivencia del Colegio de la Presentación, para el año lectivo del 2015 y como integrantes de la Comunidad Educativa **NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO Y HACERLO CUMPLIR**. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los: _____ días del mes de _____ del _____

FIRMAS:

_____ Padre	_____ Madre
_____ Acudiente	_____ Estudiante

Nota: Este manual aplica para todos las personas vinculadas al Colegio y para las actividades programadas por el mismo. El documento original reposa en la carpeta del estudiante.